

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado...3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Lunes 11 de agosto de 1958

Núm. 191

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Bajas.—Orden por la que se dispone las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	7220	Resolución por la que se dispone el de don Miguel Guzmán Guerrero-Estrella para la plaza de Director de la Prisión provincial de Almería	7223
Destinos.—Orden por la que se adjudican en Empresas privadas a personal de la Agrupación Temporal Militar	7220	Otra por la que se dispone el de don Luis López Ochando para la plaza de Subdirector de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia ...	7223
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Angel Caballero León	7220	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Otra por la que se promueve a la plaza de Abogado fiscal de término a don José Antonio Zarzalejos Altares	7221	Destinos.—Orden por la que pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Tenientes de Infantería don José Esteban Lorente y otros	7223
Otra por la que se promueve a la plaza de Abogado fiscal de término a don Alfredo Salvador Bosque' ...	7221	Otra por la que pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Tenientes Médicos que se relacionan	7223
Otra por la que se promueve a la plaza de Abogado fiscal de término a don Eugenio Casimiro López López.	7221	Otra por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Comandante de Infantería don Ricardo Serrador Afino	7223
Otra por la que se promueve a la plaza de Abogado fiscal de ascenso a don Manuel Padial Aguirre ...	7221	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	7223
Otra por la que se promueve a la plaza de Abogado fiscal de ascenso a don Jesús Silva Porto	7221	MINISTERIO DE MARINA	
Otra por la que se promueve a la plaza de Abogado fiscal de ascenso a don Francisco José Fernández Ordóñez	7221	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del Vicealmirante don Luis Lallemand Menacho para el cargo de Comandante general de la Base Naval de Canarias	7224
Resoluciones por las que se promueve a la categoría inmediata superior a don Lucas Zamora Barrigón y a don Tomás Asó Viú	7221	Otro por el que se dispone el del Vicealmirante don Pascual Cervera y Cervera para el cargo de Comandante general de la Flota	7224
Excedencias.—Orden por la que se declara en la situación indicada a don Juan Bartolomé López	7222	Otro por el que se dispone el del Vicealmirante don Pedro Nieto Antúnez para el cargo de Secretario general y Jefe de la Jurisdicción Central de Marina ...	7224
Otra por la que se dispone la del Agente Judicial tercero don José Manuel Martínez Soler	7222	MINISTERIO DE HACIENDA	
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz	7222	Nombramientos.—Orden por la que se designan los Vocales de la Junta Consultiva de Seguros	7224
Resolución por la que se dispone el de don Francisco López González para la plaza de Director de la Prisión provincial de Burgos	7222	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra por la que se dispone el de don José Vargas Rivas para la plaza de Director de la Prisión provincial de Zamora	7222	Ascensos.—Orden por la que se promueve a Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía a don Joaquín Cabrera Alfonso	7225
Otra por la que se dispone el de don Juan Gutiérrez Moreno para la plaza de Director de la Prisión provincial de Oviedo	7222	Otra por la que se promueve a Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Julio Madroñal Elerza	7225
Otra por la que se dispone el de don Ricardo Dominguez Diaz para la plaza de Director de la Prisión provincial de Salamanca	7222		

PAGINA

PAGINA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la Medalla de Plata del Mérito Policial, sin pensión, a los señores que se expresan ... 7225

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Timoteo Sanz Yagüe ... 7226

Retiros.—Resolución por la que pasa a la situación indicada el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita ... 7226

Otra por la que pasa a la situación indicada, por eda reglamentaria, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se menciona ... 7226

Otra por la que pasa a la situación que se señala el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se indica ... 7226

Otra por la que pasa a la situación indicada, a petición propia, el Brigada del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Eduardo Sánchez Balmori ... 7226

Servicio activo.—Resolución por la que cesa en la situación de disponible forzoso el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Manuel Pradas Buf ... 7227

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Miguel Forteza Piña ... 7227

Separación del servicio.—Orden por la que se dispone la del Arquitecto Director de las obras del Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid, don Angel de Granda Villar ... 7227

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Adjudicaciones.—Resolución por la que se rectifica fecha de adjudicación de Escuela en España a la Maestra nacional doña Salomé García del Río ... 7227

Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria de su cargo a doña Consuelo Rojas Sans ... 7228

Ingresos.—Orden por la que se dispone, a propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Alicante, el del Maestro volante don Gabriel Manzanaro Sánchez en el Escalafón general del Magisterio ... 7228

Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Dionisio de Paz Cuevas ... 7228

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Ilustrísimo señor don José María Bayo y Bayo para el cargo de Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca ... 7228

Otra por la que se dispone el de don Francisco Hernández Tejero para la plaza de Catedrático, por oposición, de la Universidad de Madrid ... 7228

Orden por la que se dispone el de don Enrique Fuentes Quintana para la plaza de Catedrático de la Universidad de Madrid ... 7228

Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar ... 7229

Otra por la que se dispone el de don Alvaro García Velázquez para el cargo de Director técnico de la Sección Filial del Instituto «Ramiro de Maeztu» y «Lope de Vega» en la sede central del Parque Móvil de los Ministerios Civiles ... 7229

Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de don Fernando Micó Barba para la plaza de Catedrático numerario de «Metalotecnia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales ... 7229

Otra por la que se dispone, en virtud de oposición libre, el de los señores que se mencionan para Catedráticos numerarios del Grupo 11 de Enseñanza de las Escuelas Técnicas de Perifos Industriales de Alcoy y Béjar ... 7229

Otra por la que se dispone, en virtud de oposición libre, el de Profesores especiales de «Francés» de Escuelas Técnicas de Perifos Industriales ... 7229

Otra por la que se dispone, en virtud de oposición, el de Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 7230

Prórrogas.—Resolución por la que se concede a don Melchor Lamana Navascués la de una mes al plazo posesorio ... 7230

Situaciones.—Resolución por la que se concede el pase a España a la Maestra procedente de Marruecos doña Concepción Carranza de Haza ... 7230

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ascensos.—Resolución por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales ... 7231

Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Torcuato Hevia Alvarez ... 7231

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Ilustrísimo señor don Ramón Ruiz de Arcaute y Sorarrain para el cargo de Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería ... 7231

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ascensos.—Resolución por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, por fallecimiento del Jefe de Negociado de primera clase don José Rodríguez Puebla ... 7231

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo y reverendísimo señor don Rafael García y García de Castro, Arzobispo de Granada ... 7231

Indultos.—Decretos por los que se indulta a los penados que se mencionan ... 7231

Libertad condicional.—Ordenes por las que se concede la misma a los penados que se citan ... 7232

MINISTERIO DEL EJERCITO

Zona de defensa.—Decreto por el que se reduce la zona polémica exterior o de defensa próxima del castillo de San Fernando, de Figueras ... 7236

MINISTERIO DE MARINA

Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza la cesión de una parcela propiedad del Patronato de Casca de la Armada al Estado ... 7236

Especialistas de la Armada.—Decreto por el que se faculta al Ministro de Marina para que sea redactado el correspondiente Proyecto de Ley que reorganice el personal de Especialistas de la Armada ... 7236

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza para contratar, mediante concurso público, la de un receptor «Double Diversity» de banda lateral independiente, onda corta, para el Centro Radioeléctrico de Madrid (Arganda del Rey) ... 7237

Otro por el que se autoriza para contratar, mediante concurso público, la de un transmisor radioeléctrico de onda corta, de banda lateral independiente para el Centro Radioeléctrico de Madrid (Arganda del Rey). ... 7237

Entidad Local Menor.—Decreto por el que se constituye como tal el pueblo de Contrasta, del Municipio de Valle de Arana (Alava) ... 7237

PÁGINA	PÁGINA
<p>Decreto por el que se constituye como tal el pueblo de San Vicente Arana, del Municipio de Valle de Arana (Alava) 7237</p> <p>Escudos heráldicos.—Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Darro, de la provincia de Granada, para crear el suyo 7237</p> <p>Nacionalidad.—Decreto por el que se le concede la española a don Joszet Kuzman Erwin, súbdito húngaro expatriado 7238</p> <p>Otro por el que se le concede la española a don Zoltan Czibor Subai, súbdito húngaro expatriado 7238</p>	<p>Decreto por el que se concede la española a don Ferenc Puskas Biro, súbdito húngaro expatriado 7238</p> <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</p> <p>Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye entre las Escuelas Técnicas que se citan el consignado para abono de jornales 7238</p> <p>Universidad de Valladolid.—Orden por la que se asignan dos plazas de Profesores adjuntos a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao. 7239</p>

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE MARINA

Cuerpo de Sanidad de la Armada.—Orden por la que se convocan oposiciones para ingreso en las Secciones de Medicina y Farmacia del indicado Cuerpo. 7239

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Inspectores de Enseñanza Media del Estado.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas del Cuerpo. 7239

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Mahón ... 7240

Juntas Locales de Adquisiciones y Enajenaciones.—Orense 7240

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Vigo 7240

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Baleares, Sevilla, Valencia y Zaragoza. 7240

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando concurso para contratar el suministro e instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas para explotación en multiplex de la línea telegráfica del enlace Valencia-Barcelona 7241

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Concurso de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de La Coruña 7241

Jefaturas de Obras Públicas.—Pontevedra 7241

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) 7243

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando la celebración de las subastas de obras que se citan 7244

Anunciando segunda subasta para las obras de construcción de seis Escuelas unitarias en Huétor-Vega (Granada) 7247

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Baleares, Oviedo, Salamanca, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zaragoza 7247

Distritos Mineros.—Madrid, Almería y Vizcaya 7252

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera 7252

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Alicante, Salamanca y Soria 7252

Ayuntamientos.—Barcelona, Granada, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Ayora (Valencia), Bost (Lérida), Cartagena, Frías de Albarracín, Jerez de la Frontera, Puertollano, Santibáñez el Alto y San Baudillo de Llobregat 7253

VI.—Administración de Justicia 7260

VII.—Anuncios particulares 7263

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de julio de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos Sres. Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Empleo, Arma, nombre y situacion y motivo de la baja

Brigada de Infantería don José Hernández Mirete, de la Junta de Obras del Puerto de Alicante.—Retirado en 6 de julio de 1958.

Sargento de La Legión don José Pérez Mora, del Ayuntamiento de Pola de Lena (Asturias).—Retirado en 2 de julio de 1958.

Sargento de Artillería don Cayo Peñacoba Alamo, de la Administración de Correos de Vitoria (Alava).—Retirado en 11 de julio de 1958.

Sargento de La Legión don Francisco Luis Muñoz Magariño, de «Reemplazo Voluntario», en Hoyos (Cáceres).—Fallecimiento.

Al personal retirado que se relaciona anteriormente deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 91).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 29 de julio de 1958 por la que se adjudican destinos en Empresas privadas a personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocados» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Teniente Auxiliar de Infantería don Antonio Ramirez Luque, con destino en el Regimiento de Infantería Inmemorial número 1 con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Empresa «Metalúrgica Maga, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Maldonado, número 61. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Infantería don Alejandro Folgado Balza, con destino en el Regimiento de Infantería Toledo número 36, con el cargo de Cobrador en la Empresa de coches de alquiler «Transportes Cilleros» con domicilio social en Zamora, calle Travesía número 7. Fija su residencia en Zamora. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Infantería don José González Delgado, con destino en el Batallón C. C. C. número LVI, con el cargo de Vigilante nocturno en la fábrica de aserrar maderas propiedad de don Eladio Vázquez Noguero, con domicilio social en Porríño (Pontevedra). Fija su residencia en Porríño. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Infantería don Vicente Sáez Sáez, con destino en el Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo número 61, con el cargo de Vigilante en la Empresa «Las Tres Aguilas», fábrica de muebles, propiedad de don Francisco Esquino y Llebrés, con domicilio social en Madrid, calle General Ricar-

dos, número 89. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase

Brigada de Artillería don Pablo Bocadulce Cambero, con destino en el Regimiento de Artillería número 61, con el cargo de Almacenista en la Empresa Almacén de frutas y coloniales de don Juan Pedro Borrillo, con domicilio social en Mérida (Badajoz), calle Moreno de Vargas, número 18. Fija su residencia en Mérida. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Artillería don Fernando Martín Santiago, con destino en el Regimiento de Artillería número 47, con el cargo de Agente Comercial de Ventas en la Empresa de fundición y maquinaria «Viuda de Teodosio del Barrio», con domicilio social en Medina del Campo (Valladolid), plaza de San Juan, números 8 y 9. Fija su residencia en Valladolid. Este destino queda clasificado como de tercera clase

Brigada de Complemento (Sargento efectivo) de Infantería don Diego García González, con destino en el Regimiento de Infantería Tenerife número 49, con el cargo de Auxiliar Administrativo en el Casino de Santa Cruz de Tenerife. Fija su residencia en Candelaria (Tenerife). Este destino queda clasificado como de primera clase.

Sargento de Infantería don José Hernández Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería Lepanto número 2, con el cargo de Cobrador en la Empresa «Papelería Lucano», propiedad de don Juan Calero Cantarero, con domicilio social en Córdoba, glorieta de Cisneros, número 1. Fija su residencia en Córdoba. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don Manuel Gestal Espido, con destino en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 29, con el cargo de Ordenanza de oficina en la Sociedad Deportiva Hípica Civico-Militar de La Coruña. Fija su residencia en La Coruña. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El Oficial y Suboficial anteriormente mencionados, y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de julio de 1958 por la que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Angel Caballero León.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, producida por fallecimiento de don José María Figueroa Monis, que la servía,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien promover a la expresada categoría, con antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, a don Angel Caballero León, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso del referido Cuerpo, que ocupa el número uno en la citada Escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se promueve a la plaza de Abogado fiscal de término a don José Antonio Zarzalejos Altares, Abogado fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado fiscal de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Luis Ibáñez García, a don José Antonio Zarzalejos Altares, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal de la Audiencia de Bilbao, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 4 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se promueve a la plaza de Abogado fiscal de término a don Alfredo Salvador Bosque, Abogado fiscal de ascenso

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado fiscal de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Manuel Luzón Domingo, a don Alfredo Salvador Bosque, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Teniente fiscal de la Audiencia de Cádiz, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 20 de junio del corriente año fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se promueve a la plaza de Abogado fiscal de término a don Eugenio Casimiro López López, Abogado fiscal de ascenso

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado fiscal de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Fernando Jimenez La Blanca y Rubio, a don Eugenio Casimiro López López, Abogado fiscal de ascenso que sirve el cargo de Abogado fiscal de la Audiencia de La Coruña, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 20 de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se promueve a la plaza de Abogado fiscal de ascenso a don Manuel Padial Aguirre, Abogado fiscal de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Alfredo Salvador Bos-

que, a don Manuel Padial Aguirre, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal de la Audiencia de Jaén, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 20 de junio de corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se promueve a la plaza de Abogado fiscal de ascenso a don Jesús Silva Porto, Abogado fiscal de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Eugenio Casimiro López López, a don Jesús Silva Porto, Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 20 de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se promueve a la plaza de Abogado fiscal de ascenso a don Francisco José Fernández Ordóñez, Abogado fiscal de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado fiscal de ascenso dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don José Antonio Zarzalejos Altares, a don Francisco José Fernández Ordóñez, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal de la Audiencia de Huelva, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 4 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Lucas Zamora Barrigón y a don Tomás Asó Viú.

Por disposiciones de esta fecha son promovidos a las categorías de Auxiliar Penitenciario Mayor y de primera clase, respectivamente, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, don Lucas Zamora Barrigón y don Tomás Asó Viú, en vacantes que actualmente existen en las respectivas categorías.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan Bartolomé López, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Juan Bartolomé López, Oficial de la Administración de Justicia.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don José Manuel Martínez Soler.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Manuel Martínez Soler, Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibiza, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia de 11 de abril de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 10 de julio de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de junio último, para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 5.000 habitantes (cuarta categoría).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan, que reúnen los requisitos legales exigidos al efecto:

Silleda: Don Lucas López González.
 Miño: Don Angel Menéndez Montes.
 Almoradí: Don Antonio Chapa Sánchez.
 Munera: Doña Josefa Gironés Tortosa.
 Cuntis: Don Jesús Franco Martínez.
 Sobrado de los Monges: Don Manuel Bello y Bello.
 El Saucejo: Don Joaquín Arriaza Macías.
 Junquera de Ambía: Don Antonio Medrano López.
 Los Villares: Don Idefonso Monge Alguacil.
 Outes: Don Andrés Fernández Chico.
 Molinicos: Don Carlos Salazar Hernández.
 Azcoitia: Don Feliciano Arristio Pinillos.
 Rianjo: Don Fidel Rodríguez Román.
 Cartama: Don Ramón Díaz de la Rosa.
 Almedinilla: Don Rafael Salas López.
 Curtis: Don Juan Sierra Jarabo.
 Villa de Cruces: Don David Subiró Nogueira.
 Encinasola: Don Agustin Rubio Caro.
 Mesía: Don Antonio Moreno Tejados.
 San Saturnino: Don Humberto Longueira García.
 Cereda: Doña Victoria Gómez Alvarez.
 Caurel: Don Jeremías Luaces García.
 Cervo: Don José Ramón Muruais Morado.
 Guillena: Don Manuel Jiménez Díaz.
 Espiel: Don Diodoro García Sánchez.

Calañas: Doña Mercedes Fernández González.
 Monterrubio de la Serena: Don Francisco Mateos García
 Valsequillo: Don Joaquín Sánchez Muñoz.
 Torrejoncillo: Don José Burgos Palma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión Provincial de Burgos a don Francisco Lopez González, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión Provincial de Burgos a don Francisco López González, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Subdirector de la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Director de la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión Provincial de Zamora a don José Vargas Rivas, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, de Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión Provincial de Zamora a don José Vargas Rivas, Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director de la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Director de la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión Provincial de Oviedo a don Juan Gutiérrez Moreno, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión Provincial de Oviedo a don Juan Gutiérrez Moreno, Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director de la Prisión Provincial de Zamora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Director de la Prisión Provincial de Zamora.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión Provincial de Salamanca a don Ricardo Lomínguez Díaz, Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión Provincial de Salamanca a don Ricardo Domínguez Díaz, Jefe de Administración Civil de primera clase,

con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones, destinado en la Prisión Provincial de Sevilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Director de la Prisión Provincial de Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión Provincial de Almería a don Miguel Guzmán Guerrero-Estrella, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión Provincial de Almería a don Miguel Guzmán Guerrero Estrella, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director electo de la Prisión Provincial de Salamanca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada

Sr. Director de la Prisión Provincial de Salamanca

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Subdirector de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, a don Luis López Ochando, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Subdirector de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia, a don Luis López Ochando, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director de la Prisión Provincial de Almería.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada

Sr. Director de la Prisión Provincial de Almería.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Tenientes de Infantería don José Esteban Lorente y otros.

Para cubrir vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 25 de abril de 1958 («Diario Oficial» número 95), pasan destinados con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los oficiales de Infantería de la Escala activa, primer grupo, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en las Unidades que se indican y quedan en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Teniente de Infantería (E. A.) don José Esteban Lorente, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33, para las Unidades de guarnición en la plaza de Madrid.

Otro, don Rafael Oavía Vélez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, para las Unidades de guarnición en la plaza de Madrid.

Otro, don David Cascales Giner, del Tercio don Juan de Austria, III de La Legión, para la guarnición de Barcelona.

Otro, don Carlos López Gómez, del Regimiento de Ametralladoras Ebro número 56, para la guarnición de Sevilla.

Otro, don Manuel Martínez Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, para la guarnición de Sevilla.

Teniente de Infantería (E. A.) don José Antón Escamilla, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2, para la guarnición de Zaragoza.

Otro, don Andrés Varela Rúa, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8 (Batallón Colón n.º XXIV), para la guarnición de San Sebastián.

Otro, don Eduardo Viscasillas Rodríguez-Toubes, del Regimiento de Infantería León número 38, para guarnición de Pontevedra.

Madrid, 9 de julio de 1958.

BARROSO

ORDEN de 15 de julio de 1958 por la que pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Tenientes Médicos que se relacionan.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 5 de mayo próximo pasado («D. O.» núm. 103), para cubrir vacantes de Oficiales Médicos en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, pasan destinados con carácter voluntario a dichas Fuerzas los que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican, quedando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72):

Teniente Médico don Fernando Negredo de la Torre, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, para la Academia Especial del Cuerpo (Madrid).

Otro, don Rafael Yaguez Soqrino, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa número 5, para la Guarnición de Sevilla.

Otro, don José Duarte Fraxanet, de la Agrupación de Bandas Militares número 4, para la guarnición de Barcelona.

Otro, don César Fernández Barragán, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, para la Guarnición de La Coruña.

Madrid, 15 de julio de 1958.

BARROSO

ORDEN de 16 de julio de 1958 por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Comandante de Infantería don Ricardo Serrador Añino.

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 21 de mayo de 1958 («D. O.» núm. 115), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Comandante de Infantería de la Escala Activa, Primer Grupo, Diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Serrador Añino, disponible en la Primera Región Militar y en comisión en el Estado Mayor de la División Acorazada, continuando en dicha comisión hasta fin de septiembre próximo.

Madrid, 16 de julio de 1958.

BARROSO

ORDENES de 14 de julio de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Rafael Muñoz Pérez como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de fecha 29 de noviembre de 1956, sobre separación del servicio de la Guardia Civil, se ha dictado con fecha 10 de abril de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por don Rafael Muñoz Pérez contra la resolución del Ministerio del Ejército de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, debemos revocar y revocamos dicha resolución reconociendo el derecho del recurrente a ser readmitido con el grado que ostentaba en el Instituto de la Guardia Civil, con abono de los haberes dejados de percibir a causa de la separación y sin perjuicio de las facultades disciplinarias y de régimen que en distinto grado corresponden a las autoridades del Instituto.— Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el B.O.E.

TIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1958.

BARROSO

Excmos. Sres. Ministro de la Gobernación y Teniente General Director general de la Guardia Civil.

* * *

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Lorenzo Santos Carrasco, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 31 de marzo de 1955, sobre separación del recurrente del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso administrativo debemos declarar y declaramos nula la Orden del Ministerio del Ejército de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, notificada el once de agosto por la cual se acordó causara baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados el Teniente don Lorenzo Santos Carrasco, debiendo abrirse de nuevo el expediente gubernativo para que dicho Oficial residienciado, con conocimiento de los cargos que le resultan, pueda exponer lo que juzgue necesario a su defensa, evacuándose las citas que haga, si fueren pertinentes.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** núm. 363).

Lo que por la presente Orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1958.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 9 de agosto de 1958 por el que se nombra Comandante general de la Base Naval de Canarias al Vicealmirante don Luis Lallemand Menacho.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Comandante general de la Base Naval de Canarias, al Vicealmirante don Luis Lallemand Menacho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

DECRETO de 9 de agosto de 1958 por el que se nombra Comandante general de la Flota al Vicealmirante don Pascual Cervera y Cervera, que cesará en su actual destino de Comandante general de la Base Naval de Canarias.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Comandante general de la Flota, al Vicealmirante don Pascual Cervera y Cervera, que cesará en su actual destino de Comandante general de la Base Naval de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

* * *

DECRETO de 9 de agosto de 1958 por el que se nombra Almirante Secretario general y Jefe de la Jurisdicción Central de Marina al Vicealmirante don Pedro Nieto Antúnez, que cesará en su actual destino de Comandante general de la Flota.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Almirante Secretario general y Jefe de la Jurisdicción Central de Marina, al Vicealmirante don Pedro Nieto Antúnez, que cesará en su actual destino de Comandante general de la Flota.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de julio de 1958 por la que se nombran los Vocales de la Junta Consultiva de Seguros.

Ilmo. Sr.: Hablándose cumplido los trámites obagados y formuladas las propuestas en terna para la designación de Vocales de la Junta Consultiva de Seguros en la forma prevista en la Orden ministerial de 17 de mayo último, a fin de que la composición de dicho alto organismo asesor se ajuste a lo prevenido por el artículo 32 de la Ley de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le corresponde, ha tenido a bien designar Vocales de la Junta Consultiva de Seguros a

Don Rodrigo de Vivar Téllez y don José García Hernández, como representantes de las Cortes Españolas.

Don Fabián Estapé Rodríguez y don Antonio Lañaras Sanz, como Catedráticos.

Don Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla, como Abogado del Estado.

Don Angel Vegas Pérez y don Fernando Herrero Gayarre, como Técnicos de esa Dirección General, el último de los cuales desempeñará las funciones de Secretario.

Don Angel Pinacho Melero, don Miguel Vizcaino Márquez, don Gonzalo Lacalle Leloup y don Ricardo Gómez Acebo, como representantes de los asegurados.

Don Enrique Aparicio Aparicio, don Fernando Armengol Tubau, don José Borrachero Casas, don Ramón Delás y Segarre, don Luis Hermida Higuera, don Pedro Iradier Elias, don José María Porrás, don José Miguel Seroa Gómez y don José María Sunyer Basseda, como representantes de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de julio de 1958 por la que se asciende a Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía a don Joaquín Cabrera Alfonso.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía una vacante de Comisario de primera clase,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, al Comisario de segunda clase del mismo Cuerpo, don Joaquín Cabrera Alfonso, con antigüedad de veintinueve de junio del corriente año, en Cáceres.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

ORDEN de 10 de julio de 1958 por la que se asciende a Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a don Julio Madroñal Elorza.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía una vacante de Comisario Principal,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, al Comisario de primera clase del mismo Cuerpo don Julio Madroñal Elorza, con antigüedad de veintinueve de junio del corriente año, en Santander.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

ORDENES de 16 de julio de 1958 por las que se concede la Medalla de plata del Mérito Policial, sin pensión, a los señores que se expresan.

Excmo. Sr.: En atención al magnífico historial y méritos contraídos en su actuación profesional por el Comisario general político social don Diego Fuertes Galindo, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad y previo el oportuno expediente, de acuerdo con el Decreto de 18 de junio de 1943, ratificado por la Ley de 15 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado señor Fuertes Galindo la Medalla del Mérito Policial, de plata, sin pensión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

Excmo. Sr.: En atención al magnífico historial y méritos contraídos en su actuación profesional por el Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Vicente Reguengo González, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad y previo el oportuno expediente, de acuerdo con el Decreto de 18 de junio de 1943, ratificado por la Ley de 15 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado señor Reguengo González la Medalla del Mérito Policial, de plata, sin pensión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

Excmo. Sr.: En atención al magnífico historial y méritos contraídos en su actuación profesional por el Inspector Jefe del Cuerpo General de Policía don Antonio Juan Creix, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad y previo el oportuno expediente, de acuerdo con el Decreto de 18 de junio de 1943, ratificado por la Ley de 15 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado señor Juan Creix la Medalla del Mérito Policial, de plata, sin pensión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

Excmo. Sr.: En atención al magnífico historial y méritos contraídos en su actuación profesional por el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Antonio Viqueira Hinojosa, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad y previo el oportuno expediente, de acuerdo con el Decreto de 18 de junio de 1943, ratificado por la Ley de 15 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado señor Viqueira Hinojosa la Medalla del Mérito Policial, de plata, sin pensión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

Excmo. Sr.: En atención al magnífico historial y méritos contraídos en su actuación profesional por el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Serafin Eduardo Comín Colomer, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad y previo el oportuno expediente, de acuerdo con el Decreto de 18 de junio de 1943, ratificado por la Ley de 15 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado señor Comín Colomer la Medalla del Mérito Policial, de plata, sin pensión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

Excmo. Sr.: En atención al magnífico historial y méritos contraídos en su actuación profesional, por el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don José Espiao Gracia, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad y previo el oportuno expediente, de acuerdo con el Decreto de 18 de junio de 1943, ratificado por la Ley de 15 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado señor Espiao Gracia la Medalla del Mérito Policial, de plata, sin pensión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: En atención al magnífico historial y méritos contraídos en su actuación profesional por el Inspector de tercera clase del Cuerpo General de Policía don José Correa Rodríguez, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad y previo el oportuno expediente, de acuerdo con el Decreto de 18 de junio de 1943, ratificado por la Ley de 18 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al expresado señor Correa Rodríguez la Medalla del Mérito Policial, de plata, sin pensión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a don Timoteo Sana Yagüe.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 24 de enero de 1958.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 28 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Timoteo Sana Yagüe, el cual fue separado del expresado Cuerpo con fecha 21 de junio de 1940, como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Cabo primero don Antonio Ochoa González.
Policia don Francisco Sánchez Martín-Gil.
Idem don Miguel Fuga López.
Idem don Juan Lastera Mola.
Idem don Mariano Martínez Ortiz.
Idem don Benito García Blasco.
Idem don Ceferino García Rodríguez.
Idem don Dionisio de Castro Lumbreras, y
Idem don Luis Quiñonero Sánchez.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado, por edad reglamentaria, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Cabo primero don Dario Corbeira Castedo.
Otro, don Amaranto Romero Caballero.
Policia don Valeriano Fernández Fernández.
Otro, don Pedro Allo Aguado.
Otro, don Luis Torregrosa Durán.
Otro, don Marcial Rodríguez Estévez.
Otro, don Aleje Haro Soto.
Otro, don Pablo Morales Marín.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona y a partir de la fecha que a cada uno se expresa, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Policia don Aurelio García Gordillo. Fecha de retiro 4 de agosto de 1958.
Otro, don Domingo Basabe Uriarte. Fecha de retiro 4 de agosto de 1958.
Otro, don Rufino Agudo Martín. Fecha de retiro 13 de agosto de 1958.
Otro, don Jose Santisteban Leon. Fecha de retiro 13 de agosto de 1958.
Otro, don Julián López Rodríguez. Fecha de retiro 16 de agosto de 1958.
Otro, don Antonio Perea Villate. Fecha de retiro 29 de agosto de 1958.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado a petición propia el Brigada del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Eduardo Sánchez Balmori.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a petición propia, del Brigada del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Eduardo Sánchez Balmori, debiendo

hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que cesa en la situación de disponible forzoso el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Manuel Pradas Buj.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, y en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha he dispuesto que el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía, don Manuel Pradas Buj, que se halla en la situación de disponible forzoso, cese en la misma y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de julio de 1958 por la que se jubila a don Miguel Forteza Piña.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926; lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio próximo pasado aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en lo Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Forteza Piña, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

• • •

ORDEN de 21 de junio de 1958 por la que se separa definitivamente del servicio al Arquitecto Director de las obras del Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid don Angel de Granda Villar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo tramitado en virtud de lo dispuesto por Orden de este Departamento de 13 de marzo de 1954 y acuerdo de la Subsecretaría de 7 de abril siguiente, como consecuencia de comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en la que se denunciaban determinadas transgresiones imputables al Arquitecto Director de las obras del Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid dependiente de dicha Jefatura, y la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 6 de julio de 1957.

Resultando que el citado expediente gubernativo fue resuelto por Orden de este Ministerio de 26 de octubre de 1955, que decretó el cese del señor Granda en el cargo de referencia, por no haber correspondido a la confianza en él depositada e incumplido de modo sustancial las obligaciones inherentes a aquél, apreciando a tal efecto en su conjunto y de modo discrecional la prueba recogida en el expediente; y que interpuesto por el

interesado recurso contencioso-administrativo contra esta resolución ministerial, la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictó sentencia en 6 de julio de 1957, en la que se declaró que el señor Granda tenía el carácter de funcionario público y como consecuencia de ello se acordó la anulación de la Orden ministerial impugnada y de las diligencias del expediente a partir de la propuesta del Juez instructor, inclusive, a fin de que se procediese a acomodar los trámites finales y resolución del mismo, a las normas prevenidas en el artículo 58 y demás disposiciones concordantes del Reglamento de Empleados, de 7 de septiembre de 1918, disponiendo dicha sentencia de una manera expresa el mantenimiento de la suspensión de empleo y sueldo del interesado, acordada con carácter preventivo en el expediente:

Resultando que en cumplimiento de la referida sentencia, acordada por las Ordenes ministeriales de 4 y 13 de noviembre de 1957, con anulación de la de 26 de octubre de 1955 y de la propuesta del Juez instructor y trámites sucesivos, formuló aquél nueva propuesta de responsabilidad, basada en el pliego de cargos y escrito de descargo del señor Granda, ya obrantes en el expediente en la que se aprecia la comisión por dicho señor de una falta de probidad calificada de muy grave en el número tercero del artículo 58 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y de dos faltas graves de indisciplina contra los superiores y otra falta grave de retraso en el despacho de los asuntos determinante de una perturbación en el servicio, comprendidas todas ellas en el número segundo del precepto reglamentario citado, proponiéndose la sanción de separación definitiva del servicio prevista para las faltas muy graves en el apartado séptimo del párrafo segundo del artículo 60 del Reglamento antes mencionado.

Considerando que en virtud de las nuevas actuaciones practicadas en el expediente, han quedado cumplidos todos los requisitos de fondo y forma establecidos en los artículos correspondientes del capítulo V del Reglamento de referencia y se ha comprobado que el señor Granda ha incurrido, entre otras faltas administrativas, en la de carácter muy grave anteriormente indicada, que procede sancionar con la separación definitiva del servicio de dicho funcionario, dejando sin efecto la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1943, por la que fué designado Arquitecto Director de las obras dependientes del hoy suprimido Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid.

Este Ministerio se ha servido acordar la separación definitiva del servicio del mismo del Arquitecto don Angel de Granda Villar y que quede sin efecto la Orden ministerial, de 5 de marzo de 1943, por la que dicho señor fué nombrado Arquitecto Director de las obras que dependían del suprimido Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se rectifica fecha de adjudicación de Escuela en España a la Maestra Nacional doña Salomé García del Río.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Salomé García del Río, Maestra Nacional, en súplica de que se rectifique la fecha de su baja en Marruecos, donde prestaba servicios con anterioridad; y

Teniendo en cuenta que por Orden de esta Dirección General se autorizó a la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Málaga para que se le adjudicara escuela con carácter provisional en la capital de Málaga en la forma que se determinaba y con efectos de 2 de enero último, y que comprobado un documento de los que acompañaba se hace constar en él que desde primero de enero próximo pasado quedaba a disposición del Gobierno Español,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Salomé García del Río, rectificándose la fecha

de adjudicación de Escuela en España, que será desde primero de enero de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Ilmo Sr. Director general de Política Exterior, Asuntos Políticos de Africa.—Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Málaga.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede a doña Consuelo Rojas Sans la excedencia voluntaria de su cargo.

Vista la instancia presentada por doña Consuelo Rojas Sans, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Vitoria, número 190 de su Escalafón, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a la referida doña Consuelo Rojas Sans la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se aprueba la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Alicante de ingreso en el Escalafón general del Magisterio del Maestro volante don Gabriel Manzanaro Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de noviembre siguiente), y vista la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Alicante de ingreso en el Escalafón General del Magisterio del Maestro volante don Gabriel Manzanaro Sánchez, quien se hallaba incorporado a filas, y ha cumplido ya el tiempo reglamentario de servicios exigido en el artículo sexto del Decreto de 21 de diciembre de 1951, a los Maestros volantes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Alicante de ingreso en el Escalafón General del Magisterio, en las mismas condiciones que los de su promoción, de don Gabriel Manzanaro Sánchez, que figura en la lista general inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio de 1957, con el número 10-2, pasando a la situación que previene el artículo 40 del Estatuto del Magisterio, por lo que se le adjudicará Escuela con carácter provisional por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de dicha provincia, en la sesión que celebre el citado Organismo el segundo sábado, contando a partir de la publicación oficial de esta Orden, y obtendrá plaza en propiedad definitiva mediante concurso general de traslados, conforme dispone el Decreto de 2 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Dionisio de Paz Cuevas.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a don Dionisio de

Paz Cuevas. Portero de los Ministerios Civiles con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet» de Valencia, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

* * *

ORDEN de 23 de junio de 1958 por la que se dispone el nombramiento del Ilmo. Sr. D. José María Bayo y Bayo para el cargo de Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y de la Facultad de Medicina, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca al ilustrísimo señor don José María Bayo y Bayo Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 2.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

* * *

ORDEN de 28 de junio de 1958 por la que se nombra Catedrático por oposición de la Universidad de Madrid a don Francisco Hernández Tejero.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Hernández Tejero Jorge Catedrático numerario de «Derecho romano» (tercera cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, con el mismo sueldo que actualmente disfruta como Catedrático hasta esta fecha de la citada asignatura en la de Salamanca, tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 3 de julio de 1958 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Enrique Fuentes Quintana.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Enrique Fuentes Quintana Catedrático numerario de Hacienda pública y Derecho fiscal de la Facultad de Ciencias Políticas Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con el mismo sueldo que actualmente disfruta como Catedrático hasta esta fecha de Economía política y Hacienda pública en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a plazas de Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar, convocadas por Orden ministerial de 4 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), con la modificación establecida en cuanto a vacantes por la Orden ministerial de 25 de mayo siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de junio).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios sin que se haya presentado reclamación alguna contra las actuaciones del Tribunal,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar con el sueldo o la gratificación anual de 9.600 pesetas anuales y para el destino que se menciona a las siguientes opositoras:

1. D.ª Gloria Bouzas Rubiero, Barcelona.
2. D.ª María del Pilar Engracia Méndez Gil, Palma de Mallorca.
3. D.ª María de la Soledad Bastardos Rodríguez, Valencia.
4. D.ª María Remedios Lorenzo Lorenzo, Málaga.
5. D.ª Leonor Valcárcel Muñoz, Las Palmas.
6. D.ª Josefina Dolores del Olmo Pérez, Valladolid.

2.º Las interesadas deberán tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su nombramiento, conforme a lo dispuesto en el número 17 de la mencionada Orden de convocatoria, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian definitivamente al empleo y a formar parte del Cuerpo, conforme al artículo segundo de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se nombra Director técnico de la Sección Filial del Instituto «Ramiro de Maeztu» y «Lope de Vega», en la sede central del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, al Catedrático de Enseñanza Media don Alvaro García Velázquez.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 y el número 5 de la Orden de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de julio) y de conformidad con lo establecido en la base séptima, a), de las acordadas entre el Ministerio y el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, aprobadas por Orden de 13 de junio de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se nombra al Catedrático numerario de Enseñanza Media don Alvaro García Velázquez, destinado en comisión de servicio en el Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid. Director técnico de las Secciones Filiales de dicho Instituto y del femenino «Lope de Vega», igualmente de Madrid, que se constituyen en la sede central del Parque Móvil de los Ministerios Civiles.

2.º El nombrado continuará destinado en comisión, durante el tiempo que ejerza el cargo, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, sin ocupar plaza de su plantilla, debiendo continuar en la percepción de su sueldo y de las gratificaciones que no exijan el desempeño personal de la cátedra, así como de los derechos obviales del fondo común, que percibirá por el Instituto «Ramiro de Maeztu».

3.º El interesado tomará posesión de su cargo ante la Dirección del Instituto «Ramiro de Maeztu» dentro de los diez días siguientes a la comunicación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario de «Metalotecnia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales a don Fernando Micó Barba.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio del pasado año se anunció a concurso-oposición la provisión de la plaza de Catedrático numerario de «Metalotecnia» vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales;

Resultando que la Comisión Calificadora, en virtud de los méritos aducidos por el aspirante don Fernando Micó Barba, lo propone para cubrir la vacante, sin acudir a los ejercicios de la oposición;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940 y su artículo quinto, específicamente dedicado a este caso de propuesta;

Considerando que la elección de candidato a la vacante ha sido por unanimidad, sin haberse producido protesta ni reclamación alguna, y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de la Comisión Calificadora y, en consecuencia, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario de «Metalotecnia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales a don Fernando Micó Barba.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 28.320 pesetas, más la gratificación de 10.000 pesetas, con cargo a los créditos que para dichas atenciones figuran en los artículos segundo y tercero, respectivamente, de la Ley de Dotaciones del Profesorado de las Escuelas Técnicas, de 24 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 2 de julio de 1958 por la que se nombran, en virtud de oposición libre, Catedráticos numerarios del grupo 11 de Enseñanza de las Escuelas Técnicas del Peritos Industriales de Alcoy y Béjar a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1956 y de esa Dirección General de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 y 30 de enero de 1957), fueron convocadas a oposición libre las plazas de Catedráticos numerarios del Grupo 11, «Electrotecnia general y especial», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Las Palmas y Logroño;

Resultando que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamaciones por parte de los señores aspirantes.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la mencionada oposición.

Segundo.—Nombrar, en virtud de oposición libre y de acuerdo con la propuesta del Tribunal, Catedráticos numerarios del Grupo 11, «Electrotecnia general y especial» a don Deogracias Cánovas Martínez y don Luis Montero Cortina, de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Alcoy y Béjar, respectivamente.

Percibirán el sueldo anual de 21.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, de acuerdo con las vigentes disposiciones.

Tercero.—Declarar desiertas las vacantes de Las Palmas y Logroño, para que en su día sean convocadas al turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1958.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

• • •

ORDEN de 3 de julio de 1958 por la que se nombran, en virtud de oposición libre, Profesores especiales de «Francés» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de abril de 1957 y de esa Dirección General de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) fueron convocadas a oposición libre las plazas de Profesores especiales de «Francés», vacantes

en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Cádiz, Cartagena, Las Palmas, Linares, Tarrasa y Villanueva y Geltrú. Resultando que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los aspirantes,

Esté Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la mencionada oposición.

Segundo.—Nombrar, en virtud de oposición libre y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, Profesores especiales de «Francés» de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se detallan a los señores siguientes, por el orden de preferencia obtenido en la votación:

D.^a Mercedes Niño de Balmaseda Méndez, para la de Cartagena.

D. Ramiro José Moltó Botella, para la de Tarrasa.

D.^a María Teresa Canga Rodríguez, para la de Villanueva y Geltrú.

D.^a María del Carmen Álvarez Hortal, para la de Las Palmas.

D. Pedro de las Cuevas Requivila, para la de Cádiz.

D. Carlos Molina Álvarez, para la de Linares.

Percibirán la gratificación anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1958.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 3 de julio de 1958 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones, turno libre, a las cátedras de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de oposiciones para la provisión de una de las cátedras, turno libre, de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por convocatoria de 15 de junio de 1957.

2.º Nombrar, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y en los destinos que se indican a los señores opositores siguientes:

Número

- 1 D. Francisco Marcos de Lanuza, para el Instituto de Huelva.
- 2 D. Antonio Lloret Alsina, para el de Huesca
- 3 D. José María Pérez Gómez de Tejada, para el de Algeciras.
- 4 D. Juan Boadas Elvira, para el femenino de Palma de Mallorca.
- 5 D. Justo Tabuenca Orallo, para el femenino de Pamplona.
- 6 D. Daniel Serrano García, para el de Ponferrada

Que en atención a existir dotaciones vacantes ingresarán por la quinta categoría del Escalafón, con el sueldo de 30.980 pesetas y la gratificación fija de 10.000 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias otorgadas por las Leyes vigentes a partir de su toma de posesión; y

3.º Declarar desiertas las vacantes anunciadas no previstas pertenecientes a los Institutos de Avilés, Calatayud, Orense y Tartosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1958.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede a don Melchor Lamana Navascués un mes de prórroga al plazo posesorio.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Melchor Lamana Navascués, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino hasta ahora en la Biblioteca y Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Jaén, trasladado a la Biblioteca de la Universidad de Murcia por Orden ministerial de 3 de mayo último, en solicitud de que se le conceda prórroga de un mes al plazo posesorio, por motivos de enfermedad;

Resultando que la citada Orden de 3 de mayo tuvo su salida de este Ministerio el día 12 del mismo mes, por lo que el plazo posesorio debe considerarse caducado a partir de día 14 de junio, según lo dispuesto en el Real Decreto de 26 de marzo de 1925;

Resultando que el señor Lamana solicita prórroga del plazo posesorio con fecha 10 de los corrientes, acompañando a la solicitud certificación facultativa por la que se acredita la necesidad de la prórroga solicitada;

Considerando que los motivos de salud, abidamente justificados, son perfectamente atendibles y previstos en la vigente legislación,

Esta Dirección General ha acordado conceder al referido don Melchor Lamana Navascués prórroga de un mes, con todo el sueldo, al plazo posesorio de su destino en la Biblioteca de la Universidad de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede el pase a España a la Maestra procedente de Marruecos, doña Concepción Carranza de Haza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Concepción Carranza de Haza, Maestra Nacional procedente de Marruecos, en súplica de ser destinada a Bilbao, capital; y

Teniendo en cuenta que esta petición ha sido tramitada reglamentariamente por las autoridades correspondientes, informando que esta Maestra ha causado baja en la Administración Marroquí en fecha 30 de abril último, y que la Ley de 27 de diciembre de 1956 autoriza estas peticiones, pero que determinando el Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), aun para los nombramientos definitivos, el que no se adjudiquen vacantes si están servidas provisional o interinamente, por lo que en este momento no se puede adjudicar a esta Maestra escuela en la capital de Bilbao, al estar desempeñadas en la forma expresada las que pudieran otorgarsele.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Concepción Carranza de Haza en cuanto a asignación de escuelas, y en su virtud se autoriza a la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Vizcaya, para que se le adjudique escuela para vacante que no esté desempeñada provisional o interinamente, pero en la provincia de Vizcaya, ya que como queda expuesto en la capital no hay escuela adjudicable a esta Maestra. La señora Carranza de Haza quedará en la situación señalada en el último párrafo del artículo 15 de la expresada Ley de 27 de diciembre de 1956, y si a los dos años de su incorporación a España no obtiene escuela en propiedad por concurso de traslados, se le adjudicará libremente.

Contra esta disposición, podrá recurrir en alzada, ante el señor Ministro del Departamento, en el plazo señalado de quince días.

Lo que comunico a V. I. y a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. y a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Ilmo. Sr. Director general de Política Exterior con Marruecos Asuntos Política de Africa.—Sr. Delegado administrativo de Educación Nacional de Vizcaya.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Mayor de primera clase, por fallecimiento de don Antonio García-Herrera y García de la Reguera, acaecido el día 15 de junio último:

Vistos el artículo décimo del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo mencionado y la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, así como el Informe preceptivo del Consejo Superior de Industria,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se efectue la correspondiente corrida de escalas para proveer la indicada vacante, y, en su consecuencia, nombrar:

Ayudante Mayor de primera clase, a don Ignacio Márquez Azeite; Ayudante Mayor de segunda clase, a don Ramón Joaquín Pérez Lafuente; Ayudante Mayor de tercera clase, a don Vicente Rodríguez Pérez, y Ayudante primero, a don Jesús Burgués Conchello, todos ellos con antigüedad del día 16 de junio del corriente año.

La vacante de Ayudante segundo que origina el último de los ascensos mencionados se proveerá mediante la reglamentaria oposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1958.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

...

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se jubila a don Torcuato Hevia Alvarez.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda al Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Torcuato Hevia Alvarez, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día tres del corriente mes de julio, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.—P. D., Alejandro Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 7 de julio de 1958 por la que se nombra Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, al señor Ruiz de Arcaute y Sorarrain.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, por jubilación en 3 del corriente mes del ilustrísimo señor don Torcuato Hevia Alvarez, que lo desempeñaba,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el referido puesto al Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, ilustrísimo señor don Ramón Ruiz de Arcaute y Sorarrain

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958.—P. D., A. Suárez

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, por fallecimiento del Jefe de Negociado de primera clase don José Rodríguez Puebla.

Vacante una plaza de Jefe de Negociado de primera clase en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por fallecimiento de don José Rodríguez Puebla,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala, y, en su consecuencia, nombrar: Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, a don Juan Manuel Escudero Molins; Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, a don José María Pastor Bueno, y Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de quince mil setecientas veinte pesetas, a doña María de la Concepción Martín Enciso; todos con antigüedad y efectos económicos de 17 de julio del corriente año, disfrutando de dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 18 de julio de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo y Reverendísimo Sr. Dr. D. Rafael García y García de Castro, Arzobispo de Granada.

En atención a las circunstancias y merecimientos que concurren en el excelentísimo y reverendísimo señor Doctor don Rafael García y García de Castro, Arzobispo de Granada.

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITERMENDI BASALDU

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se indulta a José María Izquierdo Montaña del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José María Izquierdo Montaña, condenado por la Audiencia Provincial de Lérida en sentencia de quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro como autor de un delito de robo, con la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a José María Izquierdo Montaña del resto

de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se indulta a Francisco Pérez Pérez de la mitad de la pena que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Francisco Pérez Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Cuenca en sentencia de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis como autor de un delito de robo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta; reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Francisco Pérez Pérez de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se indulta a Tomás Escorial Escorial del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Tomás Escorial Escorial, condenado por la Audiencia Provincial de Segovia en sentencia de once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco como autor de un delito de hurto, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta; reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Tomás Escorial Escorial del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se indulta a Julián Colmenarejo Pérez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Julián Colmenarejo Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y seis como autor de un delito de imprudencia temeraria que de mediar malicia integraría el de homicidio, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta; reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del

Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Julián Colmenarejo Pérez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se indulta a Luis Moyano Cubides de la pena que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Luis Moyano Cubides, condenado por la Audiencia Provincial de Tarragona en sentencia de dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete como autor de un delito de injurias graves al Jefe del Estado, con la concurrencia de una circunstancia atenuante muy calificada, a la pena de siete meses de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta; reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Luis Moyano Cubides de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se indulta a Francisco Medina Bermejo del resto de la pena de prisión por insolvencia que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Francisco Medina Bermejo, sancionado por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en resolución de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis a la multa de doscientas noventa y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos, con la subsidiaria de cuatro años de prisión por insolvencia, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta; reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador y del Ministerio de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Francisco Medina Bermejo del resto de la pena de prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada resolución

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

ORDENES de 6 y 20 de junio de 1958 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se citan.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido

a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Cipriano Santillana Moreno, José Rodríguez Gusano y José Martínez Martínez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Catalina Villar Rivera.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Galo Martín Contreras, Francisco Expósito Calatrava, Fernando Jiménez Alarcón y Enrique Vega Torrejón.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Pons Pons.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Lorenzo Cabrejas San Juan.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Eduardo González Regalado.

Del Sanatorio Psiquiátrico y Penitenciario de Madrid: Enriqueta Alegre Lucio.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Aniceto Viamonte Yarz y Manuel Rico Bartoméu.

De la Prisión provincial de Badajoz: Alfredo Romero Ceballos y Antonio de los Reyes Aceñeira.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Planas Miralles, Miguel Pallarés Comas, Pedro Santos Jordá, Francisco García Martínez, Jesús Cano Mulero, Miguel Espalza Carrera, Manuel Ortega Serra, Andrés Piñar González y José del Grao Moya.

De la Prisión Celular de Mujeres de Barcelona: Paula Roger Madrona y María Rosa Doñate Pastor.

De la Prisión Provincial de Huelva: Adelina Delgado Franco y Ana Bernal Fernández.

De la Prisión Provincial de Jaén: Miguel Cobo Álvarez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Amparo Cacho Samanlego.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Ramón Ramírez Alonso.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Juan Goicoechea Sotil.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Quintana Suso.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Santiago Serrano Inchausti.

De la Prisión Provincial de Teruel: Cándido Andrés Andrés y Antonia Abellán Guillén.

De la Prisión Provincial de Toledo: Gregorio Robles Linares. Del Destacamento Penal de Mansilla: José Abelaida Echeveste.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Francisco Carrasco Chamorro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Lloréns Caballero.

De la Prisión Central de Burgos: Luis Martín García y Alberto Rubio Martínez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar: Luis Bravo Raboso. De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Agustín Vidales Morales, Antonio Puente y José Navarro Muñoz.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Jesús María Gómez Martínez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Manuel González Álvarez, Manuel Eusebio Castellano y Evaristo Alonso Molinero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José González Ortiz, José Barrientos Santana, José Aspas Soriano.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: José

Jiménez Velázquez, Vicente Andújar Rayo, Federico Gil Muñoz, Manuel Jiménez Peral e Ignacio Castellanos Amado.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguej Monllor Deltell.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Santaeugenia Sala, José Ramos Oliva y José Pozo Gómez.

De la Prisión provincial de Cádiz: Juan Garridos Ceballos, Rafael Luque Peinado, Manuel Rivas Rejano y Francisca Cantos Pérez.

De la Prisión provincial de Ciudad Real: Isidoro López Sánchez.

De la Prisión provincial de Jaén: Ramón Ruiz Castillo.

De la Prisión provincial de Hombres de Madrid: Emilio Luzziaga Alvarez, Angel Martínez Sáenz, Fernando Espinosa Fernández, Luis González Martínez, Angel Centico Martínez, Aurelio Aranda Núñez, Agustín Soria Cedillo y Félix Martín Hermosilla Hermosilla.

De la Prisión Provincial de Murcia: Amadeo Hernández Sato.

De la Prisión Provincial de Palencia: Secundina Bravo Liébana.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Pablo Eyaralar Gozueta.

De la Prisión Provincial de Santander: José Canalejas Díaz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rafael Rueda Moya.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Joaquín Geira Garriga.

De la Prisión Provincial de Teruel: Cayetano Carrasco Blanco.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Fernando Fernández Peñalva.

De la Fortaleza Militar del Hacho: José Antonio Oñabate Oller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Marcelino Mejías Majano.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Francisca Infantes Pérez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Rafael Policarpo García Muñoz, José Núñez Hernández.

De la Prisión Central de Burgos: Bernardo Miranda Bello, Manuel Pérez Campos, Juan Francisco Rodríguez Arias, Basilio Díez Fernández, Félix Leal Pacheco.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Angel Azcárraga Serrano.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Antonio Erahona Rincón, Julio Ríos Rodríguez.

De la Prisión Central de Gijón: Agustín Manuel Pereira Fernández, Antonio Fouz Castro.

De la Prisión Central de Guadalajara: Victoria Escudero Barranca.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Rafael Amat Parra, Teodoro González Martín.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ramón Vidal Lloréns.

De la Prisión Provincial de Almería: Amadora Fernández Muñoz, Juan Torres Yáñez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Benito Sierra Martín.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Hipólito Corrales Camaño.

De la Prisión Provincial de Burgos: Carlos Blanco Guerrero.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Máximo Ezequiel Iglesias Gil.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Vicente Villanueva Pavón.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Julián Serrano Fernández.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Carlos Manuel Botana López.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel García Juguera.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Carlos Suge Sierra, Enrique Olivares Nájera.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel Julia Cano, Pedro López Mercader.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Luis Fernández Sánchez, Oscar Miranda González, Alberto Rafael González López, José Ramón Celedonio Martínez de Pinillos.

De la Prisión Provincial de Palencia: Manuel Gómez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Domingo Díaz Álvarez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Heraclio Atanasio Delgado Flamenco.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: María del Rosario Martín Díaz, Francisco García Prieto.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Rafael Rodríguez Monge, Manuel Camacho Trillo, Francisco Ahumada Monge, Francisco Rubio Rodríguez, Manuel Alanis Andrada, Miguel Rey Rey, Juan José Jiménez Cortés.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Miguel Pascual Malo.

De la Prisión Celular de Valencia: Félix Ibañez Domingo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Julia Orus Fañanas, Vicenta Angela Morer Malandía, Gregorio Galán de la Riva.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Andrés Ruiz Balboa.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Arsenio Fernández García.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): José Manzanedo Ouevas, Francisco Jiménez Quintanilla.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Manuel Martínez Caviedes, Manuel del Peral Tejero, Nicomedes Regadera Álvarez, Luis Izquierdo Cobo.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): José Cortajarena Elicegui.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José García Avila, Antonio Bonilla Peláez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Dulcinea Rodríguez Castillo, Alfonsa Sánchez Gil.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Felipe Cabezón Malo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Juan Comellas Gamisanz, Juan García-Puente Moreno, Carlos Toro Gallego.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Agapito Rafael Martín. Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Bautista Asensio González, Antonio Aparicio González.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Felipe Rodríguez Vega.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: José Castellanos Amado, Juan Francisco López Gómez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Castilla González, José Martín Martín.

De la Prisión Celular de Barcelona: Paulino González Sánchez.

De la Prisión Provincial de Burgos: Teodoro Tomé Yusta, José Martínez Pineda.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Bartolomé Córdoba Montoro.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Inocente González Peragón.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Viquendi, Tomás García Prim.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Gregoria Monasterio Martín, Virginia Ortega Blanco, Dolores Sánchez Tarín.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Pedro Aristi Bera-cuerto.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Vicente Liano Pérez.

De la Prisión Celular de Valencia: Vicente Martínez Manzanera, Vicente Carrigues Andrés.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Rodríguez García.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Adolfo Sánchez Céspedes.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Cosme Martín Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Angel Rodríguez Berros, Andrés Aparicio Expósito.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisco González Sánchez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Cesáreo Salvador Bustamante, José Paulino Vacas Real.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: José Gutiérrez Ortiz.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Sebastián Vergara Corro.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Bartolomé Rico Ruiz.

De la Prisión Provincial de Granada: Alberto Luzón Prieto.

De la Prisión Provincial de Huelva: Rogelio Vázquez Ortega, Carmen Losada Mayoral.

De la Prisión Provincial de León: Manuel Pérez Pérez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Castro Quintana.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rafael Domínguez Corroa, Antonio Abad Carvajal García, Antonio Fuentes Pérez.

De la Prisión de partido de Ceuta: Mohamed Ben Mohamed Buker.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Antonio Fernández González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Miguel León Céspedes, Esteban Ortega Pérez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): José González Fernández.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Gaspar Trujillo Rodríguez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Manuel García Alcántara.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Gutiérrez Martín.

De la Prisión Provincial de Huesca: Patricio Cámara García.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisco José Albana Jovell, José Rocaspana Baella.

De la Prisión Provincial de Logroño: Bienvenido Urbano Aranzubia Eguiluz.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Manuel Jesús Fernández Alzán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Miguel Uncala Morato.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Francisco Nieto Salmerón, José Pastor Aguilo, Miguel Enfedaque Lafarga.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): José Luis Bengoechea Genao.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Jerónimo García García.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Ignacio Viteri y Barrio.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Luis Ariza Cifuentes, Tomás Agapito Pardo Velázquez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Peyri Grau.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Cañadas Tallón, Carlos Morillas Pérez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel García Hermoso, Francisco Quesada Villegas, Mateo Vadillos Villarreal.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Luis Manresa Moreno.

Des Destacamento Penal de Tauste: Modesto García Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Angel Huesca Rubio, Vicente Guiráu Martínez, José Ruiz Antón, Vicente Soler Hernández.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Juan Jesús Mendieta Suárez, Francisco Gutiérrez Pérez, Demetrio Muñoz de la Torre.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Manuel González Ares, Luciano González Moreno.

De la Prisión Central de Gijón: Angel Cordero Rodríguez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Ortiz Muñoz, José Navarro Madrid.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Alfonso Márquez García Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Luis Aramendi Alberdi, Rodrigo Bezares Soto.

De la Prisión Provincial de Albacete: Juan Aroca Garrido.

De la Prisión Provincial de Almería: Diego Rodríguez Pérez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Juan Antonio Ballester Sánchez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Bejarano Barbudo, Alfonso López Dávila.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan Blanco Rincón.

De la Prisión Provincial de Jaén: Blas Parra Zafra, Lázaro Leal Lara.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Antonio González Rubio Candel, Domingo Barroso Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Nicolás Aledo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Martín Mascaró Mascaró, Miguel Amengual Matamalas.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Domingo Jiménez Morales, Aurelio González Delgado.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Dionisio Pomar Requejo, Pablo Gerona López.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Jesús Fuertes García, Francisco Arbazagotia Ugalde.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Oswaldo Rodríguez Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Diego Reyes Fernández, Manuel Méndez Sánchez.

De la Prisión Celular de Valencia: Salustiano Ballester Cases.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): José Ostale Gaudes.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Angel Valentín Blázquez Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 y 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Martínez González, Mateo Julián García de Sancho.

Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Manuela Fernández García.

De la Prisión Central de Burgos: Blas Sánchez Valenzuela.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Antonio Cabeza García.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Enrique Mosquera Velo, Antonio Villafranca Girón.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Rey Pereira, Eduardo Pérez Peña.

De la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara: Juan Redondo Herrera.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Rufino Santamaría Torres, Manuel del Buey Ojica, Casto Martín González, Manuel Barci Molina.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Manuel Septiem Gascón.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: María Elena Fernández Díaz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Arturo Payet Camos, Cristóbal Fernández García.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Fermín Gavaida Mateo.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Roura Teixidor
 De la Prisión Provincial de Lugo: Torcuato Anello Carreiras.
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Santiago Alvarez Garcia, Juan José Campillo Garcia, Eugenio Moreno López, Andrés Herrera Gil, José Muñoz Manchón, Victorino Castro Calleja, José Biosca Pérez
 De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Fernández Moreno, Alfonso Galiana Garcia.
 De la Prisión Provincial de Orense: Luis Gómez Romero.
 De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Avero Noda.
 De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Román Gómez, Joaquín Pérez González.
 De la Prisión Provincial de Valladolid: Valerio Aurelio Ruiz Tomillo.
 De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Soler Xicola.
 De la Prisión de Partido de Melilla: Manuel Mena Murcia.
 Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Rafael Bonet Guillermo, Manuel Vaquero Corpa, Ciríaco Herrero Lazo Domingo López Marin, Manuel Soler Garcia, Clemente Montes Caballero.
 Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Enrique Mondragón González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 20 de junio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se reduce la zona polémica exterior o de defensa próxima del castillo de San Fernando, de Figueras.

La zona polémica exterior o de defensa próxima del castillo de San Fernando, de Figueras (Gerona), está fijada en cuatrocientos metros, de acuerdo con lo que determina el artículo primero del Decreto del trece de febrero de mil novecientos treinta y seis, cuya zona es prohibitiva para toda clase de construcciones no comprendidas en el artículo sexto del mismo Decreto.

En la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas de Figueras, ciertas instalaciones quedarían en la parte Sur de la zona polémica del citado castillo de San Fernando, al Oeste de la carretera militar que desde Figueras conduce al mismo, y dichas instalaciones no perjudicarían las condiciones de defensa de la fortaleza, que, por otra parte, carece hoy de valor militar, siempre que no excedan de una altura de noventa y un metros con sesenta centímetros sobre el nivel del mar.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Con el fin de que pueda llevarse a cabo el abastecimiento de aguas de Figueras, queda reducida a ochenta y cinco metros de profundidad la zona polémica exterior o de defensa próxima del castillo de San Fernando, de Figueras, que determina el artículo primero del Decreto de trece de febrero de mil novecientos treinta y seis, en la zona meridional del castillo citado y al Oeste de la carretera militar que desde Figueras conduce a la mencionada fortaleza en un espacio de ciento treinta metros contados desde dicha carretera, si bien en los trescientos quince metros reducidos por este Decreto de la antigua zona polémica no podrán llevarse a cabo construcciones que tengan una cota superior a noventa y un metros con sesenta centímetros sobre el nivel del mar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
 ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza la cesión de una parcela propiedad del Patronato de Casas de la Armada al Estado.

Por Decreto de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro fué autorizado el Patronato de Casas de la Armada para ceder al Estado (Rama de Marina) una parcela de su propiedad, de cuatrocientos veintisiete metros con setenta y ocho centímetros cuadrados de extensión, sita en el paraje de Mollabao, del término municipal de Pontevedra.

Posteriormente se ha comprobado que para el cerramiento de las instalaciones que la Marina posee en Mollabao es necesaria una superficie de terreno mayor que la que se había previsto en el referido Decreto. El Patronato de Casas de la Armada, propietario de estos terrenos, está dispuesto a cederlos previa la autorización que exige su vigente Reglamento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se rectifica lo dispuesto en el artículo único del Decreto de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro en el sentido de que la extensión de la parcela que el Patronato de Casas de la Armada puede ceder al Estado (Ramo de Marina) es de dos mil quinientos doce metros con doce centímetros cuadrados, en lugar de los cuatrocientos veintisiete metros con setenta y ocho centímetros cuadrados, que se señalaban en el referido Decreto. Los límites de esta parcela, sita en el paraje de Mollabao, término municipal de Pontevedra, figuran delimitados en el plano unido al expediente tramitado al efecto, el cual se aprueba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se faculta al Ministro de Marina para que sea redactado el correspondiente Proyecto de Ley que reorganice el personal de Especialistas de la Armada.

Los Reglamentos Orgánicos del Cuerpo de Suboficiales y de Marinería y Fogoneros, aprobados, respectivamente, por Orden ministerial de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y Decreto de diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, están fundamentados en el Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta, que desarrolla para la Marina la Ley de seis de mayo de mil novecientos cuarenta común a los tres Ejércitos.

El tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ley básica y los avances de la técnica en su aplicación a las armas han puesto de manifiesto la necesidad de revisar las normas establecidas en la Ley citada, principalmente en lo que se refiere al reclutamiento y formación del personal especialista.

Dada la complejidad del problema, no parece aconsejable la promulgación de una Ley que sustituya a la actualmente en vigor sin recoger antes la necesaria experiencia.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta al Ministro de Marina para dictar las disposiciones convenientes que, a título experimental y con carácter transitorio, permitan recoger los elementos de juicio necesarios para que en el plazo improrrogable de dos años, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, sea redactado el correspondiente proyecto de Ley que reorganice el personal de Especialistas de la Armada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina
 FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza para contratar, mediante concurso público, la adquisición de un receptor «Double Diversity» de banda lateral independiente onda corta, con destino al Centro Radioeléctrico de Madrid. (Arganda del Rey.)

Para mantener el tráfico telegráfico internacional en condiciones de seguridad se necesita adquirir un receptor «Double Diversity» de banda lateral independiente, onda corta, destinado al Centro Radioeléctrico de Madrid (Arganda del Rey)

Dentro de las condiciones fundamentales que el pliego facultativo establece, es permitido a los licitadores desarrollar variaciones en los aspectos técnico y económico, lo que aconseja se haga uso de la autorización que otorga el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante la celebración de concurso público, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, el suministro, instalación y puesta a punto de un receptor «Double Diversity» de banda lateral independiente, onda corta, para el Centro Radioeléctrico de Madrid (Arganda del Rey), por un importe máximo de un millón cien mil pesetas, con cargo a los créditos asignados al actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza para contratar, mediante concurso público, la adquisición de un transmisor radioeléctrico de onda corta, de banda lateral independiente, para el Centro Radioeléctrico de Madrid. (Arganda del Rey.)

Para atender, en las debidas condiciones de seguridad, el servicio telegráfico internacional, se precisa realizar la adquisición de un transmisor radioeléctrico de onda corta de banda lateral independiente, que será instalado en el Centro Radioeléctrico de Madrid (Arganda del Rey).

La libertad que se concede a los licitadores para que dentro de las condiciones fundamentales que el pliego facultativo establece, puedan proponer variaciones, aconseja se haga uso de la autorización que otorga el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante la celebración de concurso público, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un transmisor radioeléctrico, de onda corta, de banda lateral independiente, destinado al Centro Radioeléctrico de Madrid (Arganda del Rey), por un importe máximo de tres millones ciento veintidós mil doscientas pesetas, con cargo a los créditos asignados al actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza la constitución del pueblo de Contrasta, del Municipio de Valle de Arana (Alava), en Entidad Local Menor.

En el expediente instruido por los vecinos cabezas de familia del pueblo de Contrasta del Municipio del Valle de Arana (Alava), para construir el mismo en Entidad Local Menor, quedó acreditado que forma núcleo separado de edificaciones con características peculiares dentro del Municipio, y que cuenta con patrimonio suficiente para sostener los servicios obligatorios, habiendo sido, además, favorables todos los informes emitidos sobre la petición.

En su virtud, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la constitución del pueblo de Contrasta, del Municipio del Valle de Arana (Alava), en Entidad Local Menor.

Dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza la constitución del pueblo de San Vicente Arana, del Municipio de Valle de Arana (Alava), en Entidad Local Menor.

En el expediente instruido por los vecinos cabezas de familia del pueblo de San Vicente Arana, del Municipio de Valle de Arana (Alava), para constituir el mismo en Entidad Local Menor, quedó acreditado que forma núcleo separado de edificaciones con características peculiares dentro del Municipio, y que cuenta con patrimonio suficiente para sostener los servicios obligatorios, habiendo sido, además, favorables todos los informes emitidos sobre la petición.

En su virtud, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la constitución del pueblo de San Vicente Arana, del Municipio de Valle de Arana (Alava), en Entidad Local Menor.

Dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Darro, de la provincia de Granada, para crear su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Darro, de la provincia de Granada, cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación de dotar a la villa de un escudo de armas que sea símbolo perdurable de su historia y sirva como genuino distintivo para autorizar los documentos oficiales, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico para el Municipio.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Darro, de la provincia de Granada, para crear su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado de acuerdo con la Memoria descriptiva del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don Jozsef Kuzman Erwin, súbdito húngaro expatriado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Jozsef Kuzman Erwin, súbdito húngaro expatriado.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don Zoltan Ozibor Suhai, súbdito húngaro expatriado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Zoltan Ozibor Suhai, súbdito húngaro expatriado.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don Ferenc Puskas Biro, súbdito húngaro expatriado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Ferenc Puskas Biro, súbdito húngaro expatriado.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se distribuye entre las Escuelas Técnicas que se citan el crédito consignado para abono de jornales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención; Resultando que en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo tercero, conceptos primero y segundo, figuran los créditos globales de 1.249.600 y 208.266,66 pesetas para abono de jornales y pagas extraordinarias, respectivamente, del personal subalterno de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de abril último, y en virtud del reglamentario expediente, fué distribuida la cantidad primeramente indicada;

Resultando que los expresados créditos han sido incrementados con los suplementos de 2.226.900 y 372.150 pesetas, respectivamente;

Visto el acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 9 de los corrientes, por el que concede al Ministerio de Educación Nacional, entre otros, los anticipos de 1.113.450 y 185.575 pesetas para dichas atenciones;

Considerando la necesidad de proceder a la distribución por el primer semestre del corriente año de los referidos suplementos de créditos, en la siguiente forma:

	Pesetas
<i>Escuelas Técnicas Superiores</i>	
Arquitectura de Madrid	75.000
Idem de Barcelona	30.000
Ingenieros Aeronáuticos	40.000
Idem Agrónomos	75.000
Idem de Caminos	75.000
Idem Industriales de Madrid	100.000
Idem id. de Barcelona	75.000
Idem id. de Bilbao	75.000
Idem id. (Sección Textil) de Tarrasa ...	35.000
Idem de Minas	75.000
Idem de Montes	50.000
Idem Navales	40.000
Idem de Telecomunicación	25.000
<i>Escuelas Técnicas de Grado Medio</i>	
Aparejadores de Madrid	25.000
Idem de Barcelona	15.000
Colegio Politécnico de La Laguna	25.000
<i>Facultativos de Minas:</i>	
Almadén	8.000
Bélmex	8.000
Bilbao	8.000
Cartagena	8.000
Huelva	8.000
León	8.000
Linares	8.000
Manresa	8.000
Mieres	8.000
Torrelavega	8.000
Peritos Agrícolas de Madrid	25.000
Idem de Obras Públicas	20.000
Idem de Telecomunicación	14.000
Idem Topógrafos	15.000
Idem industriales de Bilbao	40.000
Idem id. de Cádiz	12.000
Idem id. de Córdoba	12.000
Idem id. de Jaén	12.000
Idem id. de Las Palmas	12.000
Idem id. de Logroño	12.000
Idem id. de Valladolid	12.450
Idem id. de Vigo	12.000
Total	1.113.450

Paga extraordinaria de julio, 185.575 pesetas.

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 4 de junio último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la citada distribución, debiendo hacerse los libramientos en la forma reglamentaria, con cargo al mencionado anticipo, a nombre de los Habilitados de los Centros que se expresan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los señores Directores de los Centros, que se expresan y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 23 de junio de 1958 por la que se asignan dos plazas de Profesores adjuntos a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao (Universidad de Valladolid).

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956, por la que se crearon 200 plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Asignar dos plazas de Profesores adjuntos a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid, las cuales quedarán adscritas a las disciplinas indicadas a continuación:

1. Derecho Civil.
2. Teoría Económica.

Segundo.—Que conforme se previene en el artículo tercero de la citada Ley, el importe de las dotaciones correspondientes a las plazas anteriormente indicadas será satisfecho con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 43, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1958.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se convocan oposiciones para ingreso en las Secciones de Medicina y Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Excmos. Sres.: Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones convocadas por la Orden ministerial número 1320/58, de 12 de mayo del presente año («Diario Oficial» número 108), como candidatos a ingreso en la Sección de Medicina y Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada, son admitidos a examen los siguientes, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio y de la fecha en que deben efectuar su presentación en el mismo:

SECCIÓN DE MEDICINA

Día 1 de octubre, a las diez horas

- 1 D. José Luis Ausín Menchaca.
- 2 D. José Antonio Nájera Morrondo.
- 3 D. Juan Pedro Ortega Torres.
- 4 D. Arcadio Gutiérrez Celorio
- 5 D. José López Sánchez.
- 6 D. Fernando García Cerdeño.
- 7 D. Salvador Zaragoza Cebrían.
- 8 D. Carlos Troncoso Regordán
- 9 D. José Oncina Gomis.
- 10 D. Amando de Lamo Mañas.
- 11 D. Ernesto Ramos Feria.
- 12 D. Pablo Fernández Cartagena.
- 13 D. Fernando Seoane Montenegro
- 14 D. José Mestre Mud.
- 15 D. Luis Mateos Pardo.
- 16 D. Ricardo Moliner Díaz de Rábago.
- 17 D. Regino Fernández Díaz.
- 18 D. Eulogio Arroyo Arce.
- 19 D. Gabriel Argente del Castillo Ocaña.
- 20 D. Vicente Castaño Abellán.
- 21 D. Aurelio Gutiérrez Brito.
- 22 D. José Antonio Aguarón del Hoyo.
- 23 D. Roberto Sosa Alamo.
- 24 D. Justo García Calleja.
- 25 D. José María Cabrera Clavijo.
- 26 D. Manuel Castelancotti del Prado.
- 27 D. Miguel Escalona Fernández.
- 28 D. Juan Ángel Martínez Parrilla.
- 29 D. Antonio Pérez Almansa.
- 30 D. Manuel Molina Ubeda.
- 31 D. Manuel Varela Novo.
- 32 D. Rafael Abad Ibáñez.

- 33 D. Hermógenes Castellanos Franco.
- 34 D. Lidio Ramírez Hidalgo.
- 35 D. Marcelino González Jullana.
- 36 D. José Carlos Siret Buenaga.
- 37 D. Esteban Cecilio Rulz del Rincón.
- 38 D. Valentín Orús Justribo.
- 39 D. José María Ruiz de la Cuesta Oajares.
- 40 D. Luciano Rodríguez González.
- 41 D. Eloy Caracuel Kindelán.
- 42 D. Julio Sancho Clirer
- 43 D. José Albert Bernal.
- 44 D. Enrique Ordaz Bruzo.
- 45 D. Juan Moreno Martínez.
- 46 D. Manuel García López.
- 47 D. Ricardo Villoria Medina.
- 48 D. Pedro de Llano López.
- 49 D. Alfonso Ramos de Castro
- 50 D. Angel Teodomiro Lázaro Castillo
- 51 D. Manuel Couce García
- 52 D. José Heredia Martos.
- 53 D. David Molina Mula.
- 54 D. Perfecto, Mario Sánchez Lage
- 55 D. José Luis Romer Martínez.
- 56 D. José María Fernández Martínez.
- 57 D. Rafael Fernández Cano.
- 58 D. Jesús Francia Alejo.
- 59 D. Ramón Moral Beltrán
- 60 D. Juan Gil Martín
- 61 D. José Llorca Sanchis.
- 62 D. Jesús González Jiménez.
- 63 D. Marcos Justo Hidalgo Rebollo
- 64 D. Manuel Puyoles Lázaro.
- 65 D. José Luis Conesa Ruiz.
- 66 D. Santiago Alonso Caviedes
- 67 D. Luis Ramírez Ruiz.
- 68 D. José Luis Malde Veiga.
- 69 D. Manuel Artiga Villacampa
- 70 D. Víctor Balsa Alejandro.
- 71 D. Luis Sánchez-Monge Montero.
- 72 D. Emilio Antonio Pons Villanova.
- 73 D. Francisco Gallego Aranda
- 74 D. José Serrano Enrech
- 75 D. Tomás Brunete Gil.
- 76 D. Enrique Somacarrera Núñez
- 77 D. Andrés del Pozo Camarón
- 78 D. Fernando González Merlo
- 79 D. Vicente Roig Castelló.
- 80 D. Francisco Dominguez Rivero.
- 81 D. Ramón Bernardo Traviésio González.
- 82 D. José Antonio Fernández Insúa.
- 83 D. Manuel Macías Miguel
- 84 D. Francisco de Andrés Blasto.
- 85 D. Ricardo Alcóberro Balanza.
- 86 D. José Alfonso Couce Doce.
- 87 D. Fernando Araújo Lastrá.
- 88 D. José María Urgel Albalad.
- 89 D. Eliecio Alvarez Amigo.
- 90 D. Angel Blanco Lósada.

SECCIÓN DE FARMACIA

Día 1 de octubre, a las diez horas

- 1 D. José Pedro Plasencia Plasencia.
- 2 D. Francisco de Paula Sánchez Li-món
- 3 D. Carlos José Maeso Moreno.
- 4 D. Pedro de Haro Guijarro

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de junio de 1958 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Orden ministerial de 27 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de las plazas del Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado convocado por la Orden ministerial citada:

Presidente: Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media, quien podrá delegar en el Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanza Media,

Vocales Inspectores: D. Enrique Montenegro López y don Francisco Bernardo Cancho.

Vocales Catedráticos: D. Manuel Marín Peña, del Instituto «Isabel la Católica», y don Segundo A. Cabetas Loshuertos, del «Lope de Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 12 de junio de 1958.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

MAHON

Hasta las once horas del día 26 del actual, en primera convocatoria, admitirá esta Junta delegada ofertas para la adquisición de pinturas y brochas con destino a Transportes Militares de esta plaza, cuyos artículos a adquirir se hallan de manifiesto, juntamente con el pliego de condiciones, en la Secretaría de esta Junta (Cuartel Duque de Crillón, Villa Carlos). El importe de esta publicidad correrá a cargo de los adjudicatarios.

Mahón, 4 de agosto de 1958.—El Capitán Secretario (ilegible).
2.897.

* * *

Hasta las once horas del día 26 del actual, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 2 del siguiente mes en segunda, caso de no dar resultado la primera, admitirá esta Junta delegada ofertas para la adquisición, por concurso de un bote motor para el Servicio de la Fortaleza de Isabel II y la reparación de los lanchones números 1 y 2 afectos a Transportes Militares de esta plaza, cuyas características figuran en los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Cuartel Duque de Crillón, Villa Carlos). El importe de esta publicidad correrá a cargo de los adjudicatarios.

Mahón, 4 de agosto de 1958.—El Capitán Secretario (ilegible).
2.898.

* * *

Hasta las once horas del próximo día 26 admitirá esta Junta delegada ofertas para la adquisición de 2.425 kilos de e-vadura prensada y 6.447 kilogramos de carbón cok horno, con destino al almacén local de Intendencia de esta plaza. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Cuartel Duque de Crillón, Villa Carlos). El importe de esta publicidad correrá a cargo de los adjudicatarios.

Mahón, 4 de agosto de 1958.—El Capitán Secretario (ilegible).
2.899.

* * *

Juntas Locales de Adquisiciones y Enajenaciones

ORENSE

Autorizada por la Superioridad la adquisición por el sistema de subasta de una máquina de escribir un armario archivo y una carretilla o almacén para el Depósito de Intendencia de esta plaza.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 19 de agosto de 1958, a las once horas, en calle de José Antonio, 15, primero.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran a disposición de los oferentes en José Antonio, 15, primero, todos los días laborables, de nueve a una, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adquirente.

Orense, 6 de agosto de 1958.—El Teniente Coronel Presidente, Plasencia Gómez.

2.925.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de salvamento con motivo del auxilio prestado el día 27 de julio último por el pesquero «Regente» al de igual clase «Sarasola», de la matrícula de Vigo.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia ante el Instructor o por escritos dirigidos al mismo.

Vigo, 6 de agosto de 1958.—El Capitán Juez instructor, Amado Alvargonzález

4.575.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Francisco Serante Navarro, con último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle de la Misión, 55, piso primero, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 14 de octubre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 345 de 1950, instruido por el concepto de fraude de divisas, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal con concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78, pueden proponer y presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Regla-

mento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1958. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Presidente, M. Fuster.

4.556.

* * *

Por el presente edicto se notifica a José Luis Mira Bibiloni, con último domicilio conocido en Inca (Baleares), calle de Ramón Llull, número 5, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 14 de octubre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 217 de 1950, instruido por el concepto de fraude de divisas, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal con concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78, pueden proponer y presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1958. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Presidente, M. Fuster.

4.557.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Angel Hermós, Miguel Cerén Adán, Joaquín Delgado Delgado, Rafael Delgado Piñero y Martín G. Rude, por la presente se les notifica que de conformidad con el acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las diez horas del día 12 de septiembre de 1958 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente 220/55, y en el que figuran como encartados.

Lo que se les notifica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, ad-

virtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Sevilla, 4 de agosto de 1958.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera. Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

4.532.

VALENCIA

Por el presente se notifica a don Nilo Masó Miró, con domicilio desconocido, y se le hace saber que en sesión celebrada por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, el día 23 último se le ha absuelto de toda responsabilidad en el expediente número 175/58, por aprehensión de una motocicleta.

Qué contra dicho fallo y en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

Valencia, 24 de julio de 1958.—El Secretario del Tribunal, V. Torralva.—Visto bueno, el Presidente, J. Alegre.

4.447.

* * *

Por el presente se notifica a Félix Salas San Andrés, cuya última residencia conocida fué la ciudad de Zaragoza, que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, fallando sobre el fondo de los recursos promovidos por Félix Salas San Andrés y Antonio Martínez Orts contra el fallo dictado en 7 de abril de 1954, por el Tribunal Provincial de esta jurisdicción de Valencia, en expediente 215/53, acordó en su sesión de fecha 19 de mayo de 1958 desestimar los recursos y confirmar el fallo recurrido, excepto en cuanto a la imposición a Antonio Martínez Orts de la parte de multa de 7.666,68 pesetas, que quedará sin efecto.

Contra el referido fallo y dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Valencia, 23 de julio de 1958.—El Secretario del Tribunal, V. Torralva.—Visto bueno, el Presidente, J. Alegre.

4.448.

* * *

Se notifica al súbdito español Teófilo Pérez Pérez, cuyo último domicilio fué en Valencia, residiendo en la actualidad en Tànger, en el expediente número 243-58, en el que figura como inculpado, instruido por aprehensión de dos motocicletas, habiéndose valorado en 15.000 pesetas (quince mil pesetas), calificándose en principio como infracción de menor cuantía y de la competencia de la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, advirtiéndole que contra dicha calificación puede interponer durante el día siguiente de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin hacer uso del derecho de recurso se considerará firme su calificación, convocándose sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 8 de octubre próximo, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, a la que deberá comparecer por sí asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo as-

mismo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Valencia, 1 de agosto de 1958.—El Secretario del Tribunal, V. Torralva.—Visto bueno, el Presidente, F. Jorro.

4.533.

ZARAGOZA

Se notifica a don Juan José Gálvez Andaluz mediante la presente, por ser actualmente de paradero desconocido en su habitual residencia, C.º del Sábado, 112, Zaragoza, que el Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, en sesión celebrada el día 25 del pasado junio, ha acordado fijar en el expediente número 85/56, que se le sigue por falta de presentación de la declaración del segundo trimestre de 1956 por la tarifa tercera, concepto 13, «Calzados», de impuestos sobre el gasto, la base impositiva de doce mil pesetas (12.000) por los referidos periodo y concepto, de conformidad con la propuesta en el acta que le fué levantada por la Inspección de Hacienda en 26 de julio de 1957.

Asimismo se le notifica que contra dicho acuerdo, previo el ingreso en firme o en depósito del 50 por 100 de la cuota que resulte de liquidar la base anteriormente mencionada al 5 por 100, podrá interponer por conducto de este Jurado recurso de alzada ante el Central de Valoración de Impuestos sobre el Gasto dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme determina el Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre productos transformados, hoy de Impuestos sobre el Gasto, aprobado por Decreto de 28 de diciembre de 1945.

Zaragoza, 28 de julio de 1958.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

4.449.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando concurso para contratar el suministro e instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas para explotación en múltiple de la línea telegráfica del enlace Valencia-Barcelona.

A las doce horas del día en que finalice el plazo de cuarenta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará concurso público en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, para contratar el suministro e instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas, para la explotación en múltiple de la línea telegráfica del enlace Valencia-Barcelona, por cuantía máxima de 1.400.000 pesetas, dependiente de los servicios que la Dirección General de Correos y Telecomunicación tiene encomendados.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto de concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien esta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

«Don que vive en calle de en nombre propio o en concepto de apoderado de o como re-

presentante legal de que reside en visto el pliego de condiciones para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas, para la explotación en múltiple de la línea telegráfica del enlace Valencia-Barcelona, me obligo a realizar el suministro y trabajos complementarios que se detallan en la oferta con estricta sujeción a mencionado pliego, a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de domiciliado en

..... de de 1958.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional de 28.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección 5.ª, Adquisiciones, de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Director general, M. González.

2.923.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de La Coruña.

Hasta las trece horas del día 8 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerio) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 47.643.242,76 pesetas, admitiéndose proposiciones para mayor cuantía.

La fianza provisional a 318.217 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Director general, F. Briones.

2.924.

* * *

Jefaturas de Obras Públicas

PONTEVEDRA

Plan de Modernización de Carreteras

Relación nominal y correlativa de las personas o entidades a quienes deben expropiarse bienes inmuebles con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de «Variante de trazado entre los kilómetros 85 y 86 de la carretera Ps. 3.ª La Coruña-Santiago-Tuy (frontera portuguesa) para supresión de la travesía interior y el paso a nivel de Puentecuesnes».

Relación que se cita
TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTECESURES

Número de orden	Nombres de los propietarios o arrendatarios	Vecindad	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Teresa y María Castaño Otero.....	Puentecesures	Puentecesures	Casa.
2	Teresa y María Castaño Otero.....	Idem	Idem	Galpón.
3	Teresa y María Castaño Otero.....	Idem	Idem	Solar y huerta.
4	Novo y Sierra	Idem	Idem	Huerta.
5	Carlos Rodríguez Magán.....	Idem	Idem	Casa, galpón y solar.
6	Hros. de Antonio Domínguez.....	Idem	Idem	Servidumbre de carro.
7	Hros. de Pilar Martínez.....	Idem	Idem	Conversión de la planta baja en sótano.
8	Hros. de Pilar Martínez.....	Idem	Idem	Variación rasante entrada edificio.
9	Papelera Española, S. A.	Madrid	Idem	Labradío
10	Papelera Española, S. A.	Idem	Idem	Idem
11	Francisco Enriquez Fernández.....	Puentecesures	Idem	Idem
12	Hros de Josefa Castro Agudín.....	Padrón	Idem	Idem
13	Francisco Enriquez Fernández.....	Puentecesures	Idem	Idem
14	Parroquia de San Julián de Requeixo.	Idem	Idem	Rampa acceso al cementerio.
15	Papelera Española, S. A.	Madrid	Idem	Labradío.
16	Ramón Ferro Anguiera.....	S. Julián	Idem	Idem.
17	Papelera Española, S. A.	Madrid	Idem	Idem.
18	Avelino Enrique Fernández.....	S. Julián	Idem	Idem.
19	Mercedes Castro Vicente.....	Idem	Idem	Idem
20	Ramón Barral Temperán.....	Idem	Idem	Idem
21	José Trasande Rodríguez.....	Padrón	Idem	Idem.
22	Hros. de Ramona Paisal.....	S. Julián	Idem	Idem.
23	Josefa García Domínguez.....	Idem	Idem	Idem.
24	Josefa Carlés Otero.....	Idem	Idem	Idem.
25	Josefa Abréu	Idem	Idem	Idem.
26	Manuela Silvosa Torrado.....	Idem	Idem	Idem.
27	Viuda de José Piñeiro Silva.....	Idem	Idem	Idem.
28	María Durán Seco	Idem	Idem	Inculto.
29	José Bouzas Garrido.....	Idem	Idem	Idem.
30	Antonio Mosquera de Dios.....	Idem	Idem	Idem.
31	Antonio Mosquera de Dios.....	Idem	Idem	Casa y solar.
32	Manuela Silvosa Torrado.....	Idem	Idem	Labradío.
33	José Vidal Castromán.....	Idem	Idem	Idem.
34	José Martínez Amigo.....	Idem	Idem	Inculto
35	Dolores Cabeza Sierra.....	Idem	Idem	Idem
36	José Miniño Fraga.....	Idem	Idem	Solar.
37	Ayuntamiento de Puentecesures.....	Puentecesures	Idem	Inculto y roble.
38	Dolores Jamardo Riadigos.....	Idem	Idem	Solar e inculto.
39	Jesús Cabezas Sierra.....	Idem	Idem	Solar y edificio grupo escolar.
40	Hros. de Manuel Souto Vázquez.....	Idem	Idem	Huerta y solar.
41	Ayuntamiento de Puentecesures.....	Valga	Idem	Idem
42	Hermanas Trasande.....	Padrón	Idem	Huerta
43	Maximino García Trasande.....	Puentecesures	Idem	Solar y campo feria.
44	Hros. de José Otero.....	S. Luis	Idem	Labradío
45	Hros. de Teresa Domínguez Blanco.....	Infesta	Idem	Idem.
46	Rosa Lobato Iglesias.....	S. Luis	Idem	Idem.
47	María Parda Limeres.....	Idem	Idem	Idem.
48	Manuel Pérez Mirans.....	Idem	Idem	Idem.
49	Hros. de María Domínguez.....	Padrón	Idem	Idem.
50	Manuela Grela Jamardo.....	S. Julián	Idem	Idem.
51	Hros. de Peregrina Domínguez Blanco.	S. Luis	Idem	Idem.
52	Valentín García Trasande.....	S. Julián	Idem	Idem.
53	José Magán Conde.....	Infesta	Idem	Idem.
54	Teresa García Trasande.....	Idem	Idem	Idem.
55	Hros. de Manuel Otero Acevedo.....	Idem	Idem	Idem.
56	Bernarda Magariños Froiz.....	Idem	Idem	Idem.
57	Carmen Blanco Jamardo.....	S. Luis	Idem	Idem.
58	María Limeres Parda.....	Infesta	Idem	Idem.
59	Joaquín Limeres Parda.....	Idem	Idem	Idem.
60	Rosa Lobato Iglesias.....	Idem	Idem	Idem.
61	Carmen García Magariños.....	Idem	Idem	Idem.
62	Manuel Pérez Mirás.....	Infesta	Idem	Idem.
63	Concepción Cortés Amoedo.....	Padrón	Idem	Idem.
64	Hros. de Rosa Castro Domínguez.....	Idem	Idem	Idem.
65	Francisca Pereira	S. Luis	Idem	Idem.
66	Rosa Cascallar Beiro.....	Toja	Idem	Huerta.
67	Peregrina Tarela Beiro.....	S. Luis	Idem	Idem.
68	Manuel Irago Pena.....	Porto	Idem	Prado.
69	José Limeres Limeres.....	Idem	Idem	Idem.
70	Alejandro Pesado Abalo.....	P. Rajoy	Idem	Idem.
71	Luis García Cancela.....	Idem	Idem	Huerta.
72	Hros. de Ricardo Figueiras Domínguez.	Idem	Idem	Idem.
73	Francisco y Luis Fontenla Pesado.....	Buenos Aires	Idem	Idem.
74	Luis García Cancela.....	P. Rajoy	Idem	Labradío.
75	José Magariños Duro.....	Idem	Idem	Huerta.
76	Alejandro Pesado Abalo.....	Idem	Idem	Idem.
77	José Braña Barreiro.....	Idem	Idem	Labradío.
78	Francisco y Luis Fontenla Pesado.....	Idem	Idem	Idem.
79	José Meljide Abalo.....	Idem	Idem	Huerta.
80	José Magariños Duro.....	Buenos Aires	Idem	Idem.
81	Victoriano Magariños Duro.....	P. Rajoy	Idem	Idem.
82	José Abalo Seoane.....	Idem	Idem	Idem.
83	Victoriano Magariños Duro.....	Idem	Idem	Idem.
				Labradío.

Número de orden	Nombres de los propietarios o arrendatarios	Vecindad	Situación de la finca	Chase de la finca
84	José Abalo Seoane.....	P. Rajoy	Puentecesures	Labradío.
85	Horacio Chenlo Campos.....	S. Luis	Idem	Idem.
86	Hros. de Rafael Abalo Seoane.....	Cordeiro	Idem	Huerta.
87	Hros. de Rosa Bandín Otero.....	Puentecesures	Idem	Idem.
88	Consuelo Miguéns Temperán.....	Idem	Idem	Idem.
89	Antonio Limeres Limeres.....	P. Rajoy	Idem	Idem.
90	Viuda de José Antonio Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
91	Hros. de Ramón Magariños.....	Valga	Idem	Labradío.
92	Ramón Barreiro Abril.....	Idem	Idem	Huerta.
93	Mercedes Torrado Morono.....	Porto	Idem	Idem.
94	Ramón Castro Rodríguez.....	P. Rajoy	Idem	Idem.
95	Higinlo Lois González.....	Idem	Idem	Idem.
96	Maximino García Trasande.....	Infesta	Idem	Labradío.
97	José García Magariños.....	Idem	Idem	Idem.
98	Maximino García Trasande.....	Idem	Idem	Idem.
99	Martin Bandín Otero.....	Buenos Aires	Idem	Idem.
100	Viuda de José Antonio Blanco.....	P. Rajoy	Idem	Idem.
101	Ricardo Magán Eiras.....	Redondo	Idem	Idem.
102	Viuda de José Antonio Blanco.....	P. Rajoy	Idem	Idem.
103	Albino Sánchez Castrogudín.....	Infesta	Idem	Idem.
104	Viuda de José Antonio Blanco.....	P. Rajoy	Idem	Idem.
105	Mercedes Torrado Morono.....	Porto	Idem	Idem.
106	Hros. de Manuel Temperán.....	Redondo	Idem	Idem.
107	Baldomero Carlés Romero.....	S. Luis	Idem	Solar.
108	José Llerena Braña.....	P. Rajoy	Idem	Casa, galpón y huerta.
109	Cándida Vázquez Budifio.....	Idem	Idem	Idem.
110	Teresa Mosquera de Dios.....	Iglesia	Idem	Solar.
111	Hros. de José Grela Romay.....	P. Rajoy	Idem	Idem.
112	Francisco Chenlo.....	Padrón	Idem	Idem.
113	Baldomero Carlés Romero.....	S. Luis	Idem	Idem.
114	(a) «El Polaina».....	Campaña	Idem	Idem.
115	Ramón Castro.....	P. Rajoy	Idem	Idem.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación que antecede u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello de acuerdo con el artículo 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, debiendo los interesados que tengan sus fincas inscritas en el Registro de la Propiedad presentar en esta Jefatura la documentación acreditativa de este extremo.

Pontevedra, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ricardo López Molero. 4.379.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relacion de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

110.965.—Tres canciones y un baile.—Pintora gentil.—Adiós, viajera.—Dulce Marité.—Andante nocturno.—Musical y literaria.—Luis Andrés Agulló González (seud. «Isandre»), de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Zaragoza, 1954.—Uno de 25 x 17 cm.—Cuatro hojas. (1.631)

110.966.—La voz de la sangre (sinopsis). Continuación.—Literaria.—Manuel Rodríguez Muñoz.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 23 x 31 cm.—13 hojas 1.ª, de 25 (66.986)

110.967.—Mister Wit. Resumen del argumento del guión cinematográfico original.—Literaria.—Miguel Buñuel Tallada. Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 32

por 22 cm.—Cuatro hojas.—2.ª refundida, de cinco ejemplares. (66.987)

110.968.—Estampas de dolor.—Literaria. Eduardo Cerro Sánchez-Herrera.—Editor, el autor.—Madrid, 1944.—Uno de 15,5 x 11 centímetros.—145 págs de texto más dos hojas.—2.ª corregida, de 250. (66.988)

110.968.—Apéndice al libro de «318 problemas gráficos y analítico-gráficos de Geometría métrica».—Científica.—Gustavo Agudo López.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 21,5 x 16 cm.—280 págs.—1.ª, de 200. (66.989)

110.969.—Apéndice al libro de «318 problemas gráficos y analítico-gráficos de Geometría métrica».—Científica.—Gustavo Agudo López.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 21,5 x 16 cm.—200 págs.—1.ª, de 200 (66.989)

110.970.—Romance del Cid Campeador (guión cinematográfico).—Literaria.—Vicente Escrivá Soriano.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 29 x 22 cm.—152 hojas.—1.ª, de 15. (66.990)

110.971.—1. Las antepasadas.—2. Paca Mora.—3. María del Olvido.—4. El ángel de España.—5. Galicia y Andalucía (de la obra «El libro de los sueños»).—Musical y literaria.—Manuel López-Quiroga Miquel, de la música, y Rafael de León Arias de Saavedra y Antonio Quintero Ramírez, de la letra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 30 x 22 cm.—Diez hojas.—Salamanca, 1954 (66.991)

110.972.—1. La niña zapatera.—2. Con el dinero en la mano.—3. El cariño no es dinero.—4. Los majos de Bailén. (De la obra «El libro de los sueños»).—Musical y literaria.—Manuel López-Quiroga Miquel, de la música, y Rafael de León Arias de Saavedra y Antonio Quintero Ramírez, de la letra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 30 x 22 cm.—Nueve hojas.—Salamanca, 1954. (66.992)

110.973.—Todo por la Patria (El capitán de hierro).—Sinopsis del argumento cinematográfico.—Literaria.—Agustín Neira Orías.—Edit., el autor.—Madrid, 1955. Uno de 31 x 21 cm.—16 hojas más dos m. 1.ª, de 30 (66.993)

110.974.—1. Como tú.—2. Las hijas de la Balbina.—3. Corazón, dile a la boca.—4. Virgencita del Rocío.—5. Desde Sevilla a Jerez. (De la obra «El libro de los sue-

ños»).—Musical y literaria.—Manuel López-Quiroga Miquel, de la música, y Rafael de León Arias de Saavedra y Antonio Quintero Ramírez, de la letra.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Salamanca, 1954.—Uno de 30 x 22 cm.—11 hojas. (66.994)

110.975.—1. Pregón de María Piñones.—2. Van diciendo Trinidad.—3. El libro de los sueños.—4. Una flor en la cabeza.—5. Cuando vino el desengaño. (De la obra «El libro de los sueños»).—Musical y literaria.—Letra de Antonio Quintero Ramírez y Rafael de León Arias de Saavedra, y música de Manuel López-Quiroga Miquel.—Ej. manuscrito y a máquina.—Salamanca, 1954.—Uno de 30 x 22 cm.—11 hojas. (66.995)

110.976.—1. Pasodoble y fandango.—2. Que no te lo digo.—3. La niña del presidente.—4. Castellanos en la Florida. (De la obra «El libro de los sueños»).—Musical y literaria.—Antonio Quintero Ramírez y Rafael de León Arias de Saavedra, de la letra, y Manuel López-Quiroga Miquel, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Salamanca, 1954.—Uno de 30 por 22 cm.—Ocho hojas. (66.996)

110.977.—Soy el avellanero.—Musical y literaria.—Letra de Joaquín Gasa Mompou y José Andrés de Prada Delgado, y música de Augusto Alguero Alguero y Augusto Alguero Dasca.—Ej. manuscrito y a máquina.—Barcelona, 1954.—Uno de 25 por 18 cm.—Tres hojas. (66.997)

110.978.—Carta devuelta (tango).—Musical y literaria.—Alejandro Domingo Fernández, de la música, y Miguel Portolés González, de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 22 x 30 cm.—Dos hojas (66.998)

110.979.—Yo le aconsejo.—Musical y literaria.—Joaquín Gasa Mompou y José Andrés de Prada Delgado, de la letra, y Augusto Alguero Alguero y Augusto Alguero Dasca, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Barcelona, 1954.—Uno de 25 x 18 cm.—Tres hojas. (66.999)

110.980.—Verbena. Sinopsis del guión cinematográfico.—Literaria.—Gerardo Ponce Pedrero y José Luis Gamboa Sánchez-Barcáiztegui.—Edit., Florián Delgado.—Madrid, 1955.—Uno de 31 x 21 cm.—Una hoja.—1.ª, de 50. (67.000)

- 110.981.—Por una auténtica espiritualidad seglar.—Científica.—Enrique Jorge Meneses de Orozco y Orozco.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 17×12 cm. 1.ª, de 1.600. (67.001)
- 110.982.—Problemas gráficos de Geometría.—Científica.—Juan Sapiña Borja.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 17×25 cm.—440 págs.—1.ª, de 1.000. (67.002)
- 110.983.—La ley de los hombres buenos (Dos hombres buenos).—Literaria.—José Mallorqui Figuerola, del texto, y Jesús Padilla Fernández, de los dibujos.—Ediciones Cid.—Madrid, 1955.—Uno de 15 por 21 cm.—128 págs.—1.ª, de 1.500. (67.003)
- 110.984.—Nuevo territorio (Dos hombres buenos).—Literaria.—José Mallorqui Figuerola, del texto, y Víctor Jesús Padilla Fernández, de los dibujos.—Ediciones Cid.—Madrid, 1955.—Uno de 15×12 cm.—128 páginas.—1.ª, de 1.500. (67.004)
- 110.985.—El afilador de oro (Dos hombres buenos).—Literaria.—José Mallorqui Figuerola, del texto, y Víctor Jesús Padilla Fernández, de los dibujos.—Ediciones Cid.—Madrid, 1955.—Uno de 15×12 cm.—128 páginas.—1.ª, de 1.500. (67.005)
- 110.986.—La Capitana o Marquesa de La Cabrilla. (Sinopsis para guión cinematográfico).—Literaria.—Jacinto Peláez Torralba.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 22×20 cm.—14 hojas.—1.ª, de 100. (67.006)
- 110.987.—Paris-New York. Revista musical.—Dramática.—Manuel Medina Marín.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 21×16 cm.—27 hojas. (67.007)
- 110.988.—La destrucción de Sagunto. Tragedia en verso, en un prólogo y dos partes. Música del maestro Joaquín Rodrigo Vidre Bocetos de Rafael Richardt, Muntañola, Vicente Viudes y Emilio Burgos.—Dramática música.—José María Pemán Pemartín, Francisco Sánchez Castañer, de la letra, y Joaquín Rodrigo Vidre, de la música.—Escelicer, S. L.—Madrid, 1954.—Uno de 25×20 cm.—218 páginas.—1.ª, de 1.000. (67.009)
- 110.989.—La Virgen y el Niño. Sinopsis de un guión cinematográfico.—Literaria.—Carlos Marín Borra.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 28×21,5 cm.—Una hoja.—1.ª, de cuatro. (67.010)
- 110.990.—Les nostres mullers (Nuestras mujeres).—Dramática.—Jorge Sabartés Cruzate.—Ej. mecanografiado.—Uno de 23×17 cm.—Barcelona, 1954.—95 hojas. (67.011)
- 110.991.—Cadencias porteñas (tango).—Nadie más (tango).—Musical y literaria.—Angel Ortiz de Villajos Valero y Alfonso Jofre de Villegas Cernuda.—Edit., los autores.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm. Dos hojas.—1.ª, de 4.000. (67.012)
- 110.992.—Flume (marcha).—Musical.—Cosme Roca Boada.—Ej. manuscrito.—Uno de 15×21 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 1955. (67.013)
- 110.993.—Marsella (marcha).—Musical.—Cosme Roca Boada.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1955.—Uno de 21×15 cm.—Dos hojas. (67.014)
- 110.994.—1. Ballet de feria (sevillanas). 2. No tengo perdón de Dios (pasodoble).—3. Vente tú conmigo (zambra).—4. Campanitas de alegría (tientos).—5. La gracia y la simpatía (pasodoble).—Del espectáculo «Luces de feria».—Musical y literaria.—Rafael de León Arias de Saavedra y Antonio Quintero Ramírez, de la letra, y Manuel López-Quiroga Miquel, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Madrid, 1954.—Uno de 30×22 cm.—Doce hojas. (67.015)
- 110.995.—Zaida (sinopsis de la novela).—Literaria.—María de la Concepción Medina Bocos.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 31×21 cm.—Tres hojas.—1.ª, de tres. (67.016)
- 110.996.—Grafocrítica.—Félix del Val Letierro.—Edit. Tecnos.—Madrid, 1955.—Uno de 22×16 cm.—XVI+186 págs.—Mayo de 1955.—1.ª, de 2.200. (67.017)
- 110.997.—1. Finieblas de mi queré (zambra).—2. Coplas de Sevilla (pasodoble).—3. Cantar andaluz (tientos).—4. Muñeiras por bulería (gallegada).—Del espectáculo «Luces de feria».—Rafael de León Arias de Saavedra y Antonio Quintero Ramírez, de la letra, y Manuel López-Quiroga Miquel, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 30×22 cm. Nueve hojas.—Estrenada el 4 de junio de 1954 en el teatro Calderón, de Madrid. (67.018)
- 110.998.—La Couso (serenata).—Aurelio Gancedo Rozos.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas.—Madrid, 1955. (67.019)
- 110.999.—1. La rosa de Punta Umbria (bulerías).—2. Gitanas castellanas (balle). 3. Feria española (pasodoble).—4. Tanto tienes, tanto vales.—5. Las duquitas mías Del espectáculo «Luces de feria». (67.020)
- 111.000.—1. Los ojos de la ventera (marcha).—2. ¡Viva el Pilar! (ballet de jotas). 3. Mazurca del niño mulato (mazurca).—4. Gaditana (bolero).—5. Pasando las negras (tangullito). Del espectáculo «Luces de la feria». (67.021)
- 111.001.—1. Don Clemente (habanera). 2. Corazón prisionero (farruca).—3. Luna de mayo y abril.—4. Con las luces de la feria (marcha).—5. Bulerías del abanico (bulerías). Del espectáculo «Luces de feria». (67.022)
- 111.002.—Repertorio de Jurisprudencia 1954.—Estanislao de Aranzadi Rodríguez Edit., el autor.—Pamplona, 1954.—Tall de la Edit. Aranzadi.—Uno de 25×17 cm.—2.198 págs.—1954.—1.ª, de 15.000. (67.023)
- 111.003.—Si volviera a nacer (argumento de un guión cinematográfico original).—Literaria.—Miquel Martínez Prieto.—Editor, el autor.—Madrid, 1955.—Gráficas Alfaya.—Uno de 32×21 cm.—Seis págs.—Abril de 1955.—1.ª, de siete. (67.025)
- 111.005.—Segundo Album Flores.—3. Después será.—4. Quitapelusa.—Musical.—Juan Flores Benítez.—Ej. manuscrito.—Uno de 17×25 cm.—Ocho hojas.—Cádiz, 1955. (67.026)
- 111.006.—Rocianerías (resumen de guión cinematográfico original).—Literaria.—Miguel Buñuel Tallada.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Multicop. del autor.—Uno de 31,5×22 cm.—Tres hojas.—1.ª, de cinco. (67.027)
- 111.007.—Mambo Kuki (mambo).—Eres huracán (bolero beguine).—Musical y literaria.—Alejo León Montero, de la letra, y Antonio Bruguera Minguell, de la música.—Edic. Musicales Montero.—Madrid, 1955.—Lit. I. Diez.—Uno de 25×17 centímetros.—12 hojas.—1.ª, de 1.500. (67.028)
- 111.008.—Xudería (pasodoble moruno) Fué en S'Agaró (pasodoble).—Musical y literaria.—Baldomero Castelló Playa (seudónimo «Baldín»), de la música, y Alejo León Montero, de la letra.—Edic. Musicales Montero.—Madrid, 1955.—Lit. I. Diez.—Uno de 25×17 cm.—12 hojas.—1.ª, de 1.500. (67.029)

(Continuará.)

* * *

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando la celebración de las subastas de las obras que se citan.

Por Orden de 17 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de cuatro Escuelas unitarias y cuatro viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, provincia de Cáceres.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 17 de sep-

tiembre de 1958, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día, a las once de la mañana.

A este efecto a partir del día primero de agosto de 1958 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cáceres.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma la cantidad de diecinueve mil quinientas cuarenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos (pesetas 19.543,35), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de novecientas sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos (977.168,42 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por cientos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.905.

* * *

Por Orden de 17 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un Grupo escolar conmemorativo «General Saliquet», en el Ayuntamiento de Fíñana, provincia de Almería.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 17 de septiembre de 1958, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día, a las once de la mañana.

A este efecto a partir del día primero de agosto de 1958 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Almería.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma la cantidad de treinta y siete mil ciento diez pesetas con cincuenta y cinco céntimos (37.110,55 pesetas), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón ochocientas cincuenta y cinco mil quinientas veintisiete pesetas con diez céntimos (1.855.527,10 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.903.

Aprobado el proyecto de obras de consolidación y adaptación del Grupo escolar «Da Guarda», en el Ayuntamiento de La Coruña, provincia de La Coruña.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 17 de septiembre de 1958, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día, a las once de la mañana.

A este efecto a partir del día primero de agosto de 1958 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas con treinta céntimos (pesetas 46.667,30), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dos millones trescientas treinta y tres mil trescientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (2.333.363,55 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los

materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.904.

* * *

Por Orden de 26 de julio se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un Grupo escolar de seis secciones (tres de niños y tres de niñas) y seis viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Cazalla, provincia de Jaén.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 17 de septiembre de 1958, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día, a las once de la mañana.

A este efecto, a partir del día primero de agosto de 1958 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma la cantidad de treinta y seis mil doscientas treinta y seis pesetas con diez céntimos (36.236,10 pesetas), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón ochocientas once mil ochocientas cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos (1.811.804,94 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento».

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.906.

* * *

Por Orden de 17 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de los Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en San Lorenzo de Trives, Ayuntamiento de Puebla de Trives, provincia de Orense.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 17 de septiembre de 1958, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día a las once de la mañana.

A este efecto a partir del día primero de agosto de 1958 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Orense.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de diecinueve mil seiscientos ochenta y siete pesetas con noventa céntimos (pesetas 19.687,90), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de novecientos ochenta y cuatro mil trescientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (984.393,75 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 19 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar

a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por cientos».

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.916.

* * *

Por Orden de 17 de julio se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un Grupo escolar de seis secciones niños y seis de niñas en Lavadero de San Sebastián, del ayuntamiento de Puertollano, provincia de Ciudad Real.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 17 de septiembre de 1958, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día a las once de la mañana.

A este efecto a partir del día primero de agosto de 1958 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 16.758,50), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de ochocientos treinta y siete mil novecientas veinticuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos (837.924,46 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 19 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se

exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por cientos».

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.917.

* * *

Por Orden de 16 de julio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de 18 Escuelas y 16 viviendas en el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 17 de septiembre de 1958, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día a las once de la mañana.

A este efecto a partir del día primero de agosto de 1958 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de ciento seis mil cuatrocientos once pesetas con veinticinco céntimos (106.411,25 pesetas), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de cinco millones trescientas veinte mil quinientas sesenta y dos pesetas con dieciocho céntimos (5.320.562,18 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 19 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del

anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
2.918.

* * *

Anunciando segunda subasta para las obras de construcción de seis Escuelas unitarias en Huétor-Vega (Granada).

Celebrada la subasta de las obras de construcción de seis escuelas unitarias en Huétor-Vega (Granada) el día 13 del pasado mes de mayo, y habiendo quedado desierta por falta de licitadores.

Esta Dirección General vuelve a anunciar en segunda subasta las referidas obras, teniéndose presente las condiciones expuestas en 14 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25), teniendo lugar la referida subasta el día 17 de septiembre de 1958, a las once de la mañana del referido día, pudiéndose presentar pliegos desde el 1 de agosto hasta el 31 del referido mes, a la una de la tarde, en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional o en el Registro General de este Ministerio.

A la vez se manifiesta que el presupuesto de contrata es el de 890.916,06 pesetas y el depósito de la fianza provisional para tomar parte en dicha subasta el de 17.818,35. cantidades que han sido modificadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena.
2.907.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»
Objeto: Instalar una estación transformadora de 50 KVA. de potencia, con relación de transformación de 15.000/220-127 V.

Emplazamiento: Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Producción: En la nueva estación se distribuirán unos 25.000 Kw-h.

Capital: En la ampliación se invertirán 80.091 pesetas.

Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de junio de 1958
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
8.007.

Peticionario Don Lorenzo Pons Capella.

Capital: 160.000 pesetas.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Ampliación de su industria de cerrajería, con la instalación de los siguientes elementos: Una excéntrica de 10 toneladas métricas, con motor acoplado de 1 C. V.; una excéntrica de 30 toneladas métricas, con motor acoplado de 2 C. V.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de junio de 1958.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
8.008.

* * *

Peticionario: Don José Beltrán Adell.

Capital: 229.043,55 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de artículos de pesca, con la instalación de los siguientes elementos: Un torno revólver, con motor de 2 C. V.; una máquina de roscar, con motor de 1/4 C. V.; una máquina de taladrar, con motor de 1/2 C. V.; una máquina abrir entallas, con motor de 1/4 C. V.; una sierra mecánica, con motor de 1/4 C. V.; una limadora, con motor de 1 C. V.; una bordoneadora de chapa a mano; un cilindro para goma, con motor de 13,2 C. V.; una pulidora, con motor de 1/4 C. V.; bombos pulidores, con motor 1/4 C. V.; bombos níquelar, con motor 1/4 C. V.; rectificador de corriente 8 A; rectificador de corriente 5 A; aparato soldadura eléctrico 5,5 Kw.; prensa para troquelar; ocho baños electrolíticos; soldadura autógena; una prensa hidráulica, con crich de aceite; un motor eléctrico de 1/6 C. V.; un taladro con motor eléctrico; un motor-bomba de 1/6 C. V.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 9 de junio de 1958.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
8.009.

* * *

Peticionario: Don Vicente Bonnin Valls.
Objeto: Ampliar su industria de imprenta con una máquina plana.

Producción: 2.000.000 impresos varios anuales.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: 146.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de junio de 1958.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
8.010.

* * *

Peticionario: Don Emilio Llop Casajuana.

Capital: 120.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de chatarrería y almacenaje de trapos, con la instalación de los elementos siguientes: Una prensa hidráulica para formar paquetes de chatarra de plancha, con motor eléctrico acoplado con una potencia de 3.680 Kw.; un equipo de bombas hidráulicas de baja y alta tensión; una cuchilla circular para cortar plancha, con motor eléctrico acoplado de 1.104 Kw.

Producción: No sufrirá variación con la ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de junio de 1958.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
8.012.

* * *

Peticionario: Don Anto Beltran Ramón.
Objeto: Ampliar su industria de calzado con la siguiente maquinaria:

Una máquina «United» de montar, modelo 7, con motor eléctrico acoplado de 0,5 CV.

Un aparato para calentar aglomerado, con resistencia eléctrica de 1.000 W.

Una máquina de abrir hendidos, con motor eléctrico acoplado de 0,5 CV.

Dos máquinas de marcar punto a pedal.

Una máquina de picar punto, con motor eléctrico de 0,25 CV.

Una máquina afiladora de cuchillas de la máquina de desvirar cantos, con motor eléctrico de 0,5 CV.

Una máquina de raspar tacones, con motor eléctrico de 1 CV.

Una máquina de terminar los enfranques, con motor eléctrico de 1 CV.

Una máquina de bruñir tacones, con motor eléctrico acoplado de 2 CV.

Una máquina afiladora de cuchillas de la máquina de cortar bocatapas, con motor eléctrico de 0,5 CV.

Una máquina guillotina a mano.

Dos máquinas de aparar «Singer», acopladas juntamente a otras seis existentes a un embarrado con motor eléctrico de 1,5 CV.

Una máquina de rebajar piel, acoplada a la bancada existente y accionada por el mismo motor.

Tres máquinas de colocar ojetes accionadas a pedal.

Diecisiete motores eléctricos de 0,25 CV.

Nueve motores eléctricos de 0,5 CV.

Un motor eléctrico de 0,8 CV.

Dieciocho motores eléctricos de 0,75 CV.

Once motores eléctricos de 1 CV.

Cuatro motores eléctricos de 1,5 CV., por valor de 123.400 pesetas, de procedencia nacional.

Producción: 30.000 pares de zapatos civil de suela, 8.000 pares civil de goma y 20.000 pares militar.

Maquinaria a importar: La maquinaria a importar es una máquina «United» de montar costados con horquillas, modelo C, por valor aproximado de 80.000 pesetas.

Emplazamiento: Inca (Mallorca).

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 6 de junio de 1958.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
8.006.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Construcciones y Reparaciones Marítimas, S. A.

Objeto: Ampliar su industria de reparación de buques y construcciones en general sita en San Juan de Nieva-Avilés con la instalación de una avellanadora radial con motor de 4 CV. y una curvadora de chapa con motor de 6 CV.

No se solicita importación alguna.
Capital: Aumenta en unos 250.000 pesetas.

Producción: Reparación de buques y construcciones en general.

Se hace pública esta petición para que quien se encuentre afectado por la misma presente ante esta Delegación, en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 7.696.

* * *

Peticionario: Hijos de José María Le-garda, S. A.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de conservas de pescados en Cudillero con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un autoclave de 2,7 metros cúbicos.
Una máquina cerradora.
Una paila de 1,05 metros de diámetro.
Dos calderones de cocer de 2 por 1 por 1,19 metros.

Capital: Aumenta en 100.000 pesetas.
Producción: No se solicita variación en la capacidad de producción, fijada teóricamente en 240.000 kilogramos anuales (trescientas jornadas de ocho horas).

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente ante esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 3 de junio de 1958.—P. A. del Ingeniero Jefe (legible). 7.693.

* * *

Peticionario: S. L. Manufacturas Vetusta.

Objeto: Adicionar a su industria de fabricación de tornillería y somieres metálicos sita en Oviedo un banco de calibrar con electromotor de 112 CV.

No se solicita importación alguna.
Capital: Aumenta en unas 200.000 pesetas.

Producción: Se trata de atender necesidades propias de esta factoría.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 21 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 7.694.

* * *

Peticionario: Manufacturas Vetusta, Sociedad Limitada.

Objeto: Ampliar su actual industria de fabricación de somieres metálicos, tornillería y cadenas soldadas en Oviedo con la instalación de tres nuevas máquinas de soldar cadena, manuales, de procedencia nacional.

Producción: Queda fijada en 120.000 kilogramos anuales de cadenas soldadas (la misma producción actual).

Capital: Actualmente, 2.660.000 pesetas; con la ampliación, 36.300 pesetas más.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 7.712.

* * *

Peticionario: Don Maximiliano García Peláez.

Objeto: Ampliar su industria de elaboración de pan sita en Arriónidas con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un horno de pan de cocción continua giratorio.

Presupuesto: Aumenta en unas 150.000 pesetas.

Producción: Queda fijada en 65.000 kilogramos de pan.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 7.714.

* * *

Peticionario: Tomás Moreno y Compañía, S. R. C.

Objeto: Ampliar su industria de torrefacción de café en Oviedo, con la instalación de un nuevo tostador de 20 kilogramos de capacidad con electromotores de 1 CV. cada uno y una clasificadora de grano.

No se solicita importación alguna.
Capital: 1.000.000 de pesetas, de las cuales se realiza una nueva inversión de 75.000 pesetas para la ampliación solicitada.

Producción: Seguirá limitada a los cupos asignados (32.500 kilogramos aproximadamente, recibidos en el año 1957). Pretende la Entidad peticionaria al realizar esta ampliación efectuar simultáneamente las dos fases de tueste natural y torrefactado.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime convenientes ante esta Delegación debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 7.717.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña María del Rosario García González.

Objeto: Establecer en Oviedo una industria de torrefacción de café, con la instalación de un tostador de sonda con bola de 20 kilogramos de capacidad, un equipo refrigerador para el tostador. Potencia total de 2 1/2 C. V.

Capital: 150.000 pesetas.
Producción: Unos 14.000 kilogramos de café tostado.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados en el plazo de diez días.

Oviedo, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 7.716.

* * *

Peticionario: Don Ricardo Fernández Suárez.

Objeto: Establecer en Bañugues (Gozón) una industria de proyecciones cinematográficas, compuesta por un equipo proyector de 35 mm. de paso, con sus accesorios. Aforo: 271 localidades.

No se solicita importación alguna.
Presupuesto: 136.343 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 7.715.

* * *

Peticionario: Don José Fuente Fernández.

Objeto: Establecer un taller de reparaciones mecánicas en Oviedo, con la

instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Un torno mecánico de 2 m. e. p. y motor de 1 C. V., un taladro de columna hasta 25 mm., con motor de 1 C. V.; un electro esmeril para dos piedras, con motor de 1 C. V.; una diferencial de 1500 kilogramos, manual; una prensa de 30 toneladas métricas, una parafusa eléctrica, un horno para pegar zapatas y una soldadura autógena.

Capital: Unas 250.000 pesetas.
Producción: Reparaciones mecánicas diversas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado y ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 21 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 7.695

* * *

Peticionario: Don Fermín Fernández Fernández.

Objeto: Establecer una industria impresora en Mieres, con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional: Una máquina de imprimir, tamaño folio, con motor eléctrico de 3/4 C. V.; una guillotina a palanca, una máquina de perforar y un aparato de coser con corchetes.

Capital: 100.000 pesetas.
Producción: Confección de impresos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 28 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 7.697.

* * *

Peticionario: Don José Rodríguez Martínez.

Objeto: Establecer una industria de confitería en Oviedo, con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Un horno eléctrico de dos cámaras y una máquina múltiple, batidora, amasadora y trituradora.

Capital: Unas 200.000 pesetas.
Producción: Elaboración de productos de confitería diversos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 28 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 7.698.

TRANSFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Iglesias Viejo.

Objeto: Ampliar su taller textil, actualmente de carácter artesano y sito en Oviedo, transformándolo en taller de tipo industrial. Constituyen la ampliación dos nuevas máquinas tricotasas rectilíneas, de 12 x 15 y 12 x 1,30, respectivamente, con electromotores de 1/4, y una bobinadora con electromotor de 1/4 C. V. No se solicita importación alguna.

Producción: Queda fijada en artículos de género de punto de lana (chaquetillas, jerseys, faldas, etc.), por valor de 1.000.000 de pesetas al año, con un consumo de 1.500 kilogramos en igual tiempo.
Capital: Aumenta en unas 200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de

diez días, los escritos que estime convenientes ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.
7.713.

VARIACIÓN DE CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN

Peticionario: Don Benigno Fernández Suárez.

Objeto: Modificar las condiciones de la autorización que le fué concedida en fecha 1 de marzo d 1958 por esta Delegación para establecer en La Rielguera (Langreo) un taller de calderería menor, compuesto por máquina de taladrar hasta 30 mm.; piedra esmeril, cizalla, cilindro de doblar chapa, soldadura autógena, bricar calderos y calderetas a base de chapa de hierro, en el sentido de que los trabajos a realizar serán los propios de construcciones metálicas en general, con un consumo anual de 20 toneladas de material siderúrgico y a base de los siguientes elementos, además de los ya reseñados: un torno mecánico de 1,5 m. e. p., un cilindro de curvar chapa hasta 16 mm., una tijera punzonadora hasta 16 mm., un compresor de aire, un equipo de soldadura eléctrica. Potencia total de estos elementos, 19,5 C. V.

Capital: El anterior (50.000) pasará a ser de 500.000 pesetas.

No se solicita importación.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime necesarios ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 16 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
7.722.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Francisco Gómez-Rodulfo, S. A.»

Objeto: Ampliar su industria de hilados y tejidos en Bejar instalando tres telares mecánicos.

Capital en la ampliación: 582.000 pesetas.

Capacidad de producción primitiva: Tejidos de lana y estambre, 200.000 metros. Idem en la ampliación: Idem, 16.700 metros.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición oportunos, triplicados y reintegrados, en esta oficina, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 6 de junio de 1958.—Por el Ingeniero Jefe, (ilegible).
7.766.

NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Víctor Hernández Arroyo.

Emplazamiento: Salamanca.

Capital: 275.270 pesetas.

Objeto: Instalar industria de géneros de punto con dos máquinas tejedoras, con electromotor de 0,6 C. V. cada una; tres máquinas tejedoras manuales, una máquina bobinadora, con electromotor de 0,27 C. V.

Capacidad de producción: Rebecas de señora, 1.500 unidades; jerseys señora y caballero, 1.000 unidades.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes por triplicado y reintegrados, en plazo de

diez días, en este centro, plaza de José Antonio, número 1.

Salamanca, 3 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
7.767.

* * *

Peticionario: Don Maximiliano Marcos Palacios.

Emplazamiento: Cespedosa de Tormes.

Objeto: Instalación de industria de molino de piensos con un molino de martillos y motor de gas-oil de 10 C. V., un empacador y accesorios.

Capital: 80.000 pesetas.

Capacidad de producción: Pienso, kilogramos 96.000.

Procedencia de la maquinaria: Nacional. Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición oportunos por triplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, número 1.

Salamanca, 4 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
7.765.

TOLEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Rosario Montero Barroso.

Emplazamiento: Gálvez.

Capital de la ampliación: 254.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar maquinaria en su fábrica de caramelos.

Capacidad de producción: Pasará de 200 kilogramos a 400 kilogramos de caramelos en jornada normal de ocho horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado, en e plazo de diez días.

Toledo, 2 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
7.729.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Hidroeléctrica del Gerval».

Objeto de la petición: Instalar línea de alta tensión entre Santa Ana de Pusa y Retamoso y en esta localidad alimentada por ella subestación de transformación de 100 KVA. 15.000/6.000 V., para distribuir energía a esta tensión a los pueblos servidos por la Empresa peticionaria: Retamoso, Torrecilla de la Jara, Espinoso del Rey, Nava de Ricomaillo, Sevillera de la Jara y anejos Buenas Bodas y Gargantilla. La línea toma energía en Santa Ana de Pusa de la de «Hidroeléctrica Renilla, S. A.» que va de Pueblanueva a los Navalmorales.

Capital empleado: 356.315 pesetas.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren afectadas presenten escrito de oposición, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Toledo, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
7.727.

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gaspar Galobardes del Valle.

Emplazamiento: Seseña.

Capital: 171.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de «Fabricación de piezas de hormigón o cemento armado».

Capacidad de producción: 10.000 piezas armadas de 2,10 x 0,20 x 0,14 metros.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria

los escritos oportunos por duplicado, en e plazo de diez días.

Toledo, 2 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
7.730.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Filiberto Molins Ferrer.

Emplazamiento: Burjasot.

Capital: 144.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de reparaciones con la construcción de martillos neumáticos.

Producción de la ampliación: 60 martillos neumáticos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 10 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Cucurella.
7.733.

* * *

Peticionario: «Fergo, S. A. de Pretensados».

Emplazamiento: Alcira.

Capital: 1.800.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de viguetas de cemento sita en Alcira con una sección para la fabricación de elementos pretensados.

Producción anterior: Viguetas de hormigón armado vibrado, 8.000 metros lineales/año; bovedillas de yeso, 7.000 piezas/año; bovedillas de cemento vibrado, 5.000 piezas/año. Ampliación: Viguetas de hormigón pretensado, 72.000 metros lineales/año; bovedillas de yeso, 13.000 piezas/año.

Dejan de fabricarse las bovedillas de cemento y las viguetas de hormigón armado vibrado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

7.732.

* * *

Peticionario: Viuda de Vicente Benlloch.

Emplazamiento: Mislata.

Objeto: Ampliar su industria de curtidos de pieles lanares y lavado de lanas con la instalación de dos nuevas barcas para lavado y un batuar para limpieza de lanas por cuenta ajena.

Capital: 250.000 pesetas.

Producción anterior: Pieles, badanas y metis, 129.600 unidades/año; lanas limpias, 10.000 kilogramos/año. Ampliación: Lanas limpias de los clientes, 15.000 kilogramos/año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.734.

Peticionario: Apis, S. A.
 Emplazamiento: Alcira.
 Objeto: Ampliar su industria de fabricación de correas de goma y lona con la instalación de prensa máquina desmontar correas trapezoidales, bobinadora, autoclaves, cilindro mezclador y elementos auxiliares.
 Capital: 1.000.000 de pesetas.
 Producción anterior: Correas trapezoidales, 1.000 kilogramos/año; correas planas, 3.000 kilogramos/año. Ampliación: Correas trapezoidales, 4.000 kilogramos/año; correas planas, 7.000 kilogramos/año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
 7.737.

* * *

Peticionario: Don Vicente Rosalén Martí.

Emplazamiento: Mislata (Valencia).
 Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de curtir pieles con la instalación de nuevos elementos productivos y auxiliares.

Producción anterior: Palmillas y contrafuertes para calzado, 3.400 unidades/año. Ampliación: 5.600 unidades/año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
 7.738.

* * *

Peticionario: José Carratalá e Hijos. Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Torrente.
 Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar en su industria de conservas vegetales una máquina soldadora automática de cuerpos de botes cilíndricos, a importar de Italia, de una capacidad de 45 botes por minuto, en sustitución del actual procedimiento manual de soldar dichos cuerpos.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
 7.743

* * *

Peticionario: Don Fernando Palmero Herrera.

Emplazamiento: Valencia.
 Capital: 4.000.000 de pesetas, de las que 2.380.000 pesetas corresponden a la ampliación.

Objeto: Perfeccionar e incrementar la producción de chapas y tableros con la instalación de la siguiente maquinaria de importación:

Una máquina de cortar chapa a la plana, de 3,310 metros de longitud de cuchillas, con dos motores de 35 y 3 CV. y

seis de 0,5 CV. con sus cuchillas y demás accesorios.

Una pulidora de tableros contrachapados de 1,30 metros de ancho, con motor de 10 CV.

Una afiladora de cuchillas, con 1 CV. Un aparato sierra-galera de 1,250 metros de diámetro volante y seia metros longitud carro, con motor de 50 CV.

Un aparato para biselar sierras. Otro para aplastar dientes de sierra. Otro para rectificar dientes y una afiladora de sierras, con electroaspirador.

Producción anual actual: 750.000 metros cuadrados de chapas diversas y 250.000 metros cuadrados de tableros contrachapados. Con la ampliación se incrementará aquella en un 50 por 100 de chapas y tableros, respectivamente.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
 7.745.

* * *

Peticionario: Viuda de José Sanoguera Agulló.

Localidad: Valencia.
 Capital: Anterior, 250.000 pesetas; de la ampliación, 288.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de piezas en serie para automóviles con la instalación, entre otros elementos, de tres tornos y un horno eléctrico para tratamiento.

Producción primitiva: Reparaciones, rectificaciones y ajustes de piezas para automóviles. De la ampliación: Fabricación de bulones, manguetas y ballestas, en cantidad de 18.750 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
 7.746.

* * *

Peticionario: Don Buenaventura García Lacueva.

Emplazamiento: Burjasot.
 Objeto: Ampliar su industria de fabricación de pisos de goma para calzado con una máquina «Victoria» para coser suelas de goma con trenza de yute o cáñamo.
 Capital: 150.000 pesetas.

Producción anterior: Pisos de goma para calzados y abarcas, 24.600 docenas/año; desperdicios de goma y lona, 16.400 kilogramos/año. Ampliación: La misma producción de pisos de goma, con la adición de una capa de trenza de yute o cáñamo cosida.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
 7.748.

Peticionario: Citricas de Levante, S. L.
 Capital de la industria: 1.648.120 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de derivados de los agrios y fabricación de zumos situada en Puebla Larga con una saturadora, una embotelladora, una taponadora y una prensa excéntrica de siete toneladas métricas, aumentando la producción anual en 250.000 botellas de cuarto de litro de zumos de agrios, 65.972 kilogramos de zumo natural de tomate y 500.000 kilogramos de tomate natural pelado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
 7.749.

* * *

Peticionario: Agra, Martín y Alonso, S. R. C.

Emplazamiento: Valencia.
 Capital de la ampliación: 300.000 pesetas. Anterior: 530.000 pesetas.

Objeto: Aumento y perfeccionamiento de su producción con la instalación entre otros elementos de cinco tornos, tres máquinas centrifugadoras y baños electrolíticos.

Producción anterior: Cojinetes de aluminio y cobre para motores, 7.500.

Rectificado de cigüeñales, 500 piezas. Ampliación: Cojinetes de aluminio y cobre, 11.300. Rectificado de cigüeñales, 500 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 21 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
 7.751.

* * *

Peticionario: Don José Antonio Vilar Giner.

Emplazamiento: Manises.
 Capital: 600.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de azulejos y loza sanitaria con la instalación de un horno de 36 pasajes, cuatro hornos árabes, bombo y dos timbres.

Producción anterior: Azulejos, 1.200.000 unidades al año. Material sanitario, 5.000 unidades al año. Ampliación: Azulejos, 300.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 21 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
 7.752.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Valero García.

Emplazamiento: Valencia.
 Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de toda clase de

piezas de carpintería de armar y de ebanistería.

Producción. 200 piezas de carpintería y 100 muebles diversos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe. J. Cucurella.
7.753.

Peticionario. Cooperativa Ladrillera de Vinalesa.

Emplazamiento. Foyos.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de ladrillos ceramicos con horno Hoffman.

Producción: Ladrillo hueco, 4.900.000 unidades al año; ladrillo macizo, 4.200.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe. J. Cucurella.
7.750.

Peticionario: Don Victor de Nalda Frgols.

Emplazamiento: Almacera.

Capital: 1.250.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de vidrio técnico e irrompible.

Producción:

Aisladores irrompibles de vidrio, 1.050 toneladas métricas al año.

Ejes para motor, 150 toneladas métricas a. año.

Varios (husillos para maquinas de hilar, cilindros portabobinas para la industria textil, etc.), 350 toneladas métricas al año.

La maquinaria y elementos sera todo de origen nacional, excepto un prototipo de cabeza de aislador, a importar de Austria o Alemania, por un valor de 6.000 pesetas.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 21 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe. J. Cucurella.
7.749.

Peticionario: Don Alfredo Carrascosa Pérez.

Emplazamiento: Buñol.

Capital: 119.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de papel de estraza, con máquina redonda de 85 cm. y secado al aire.

Producción anual: 50.000 kilogramos de papel de estraza.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe. J. Cucurella.
7.744.

Peticionario: Don Manuel Carbajal Perea.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 260.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su imprenta con dos Minervas y maquinas auxiliares.

Aumento anual de la producción: Trabajos comerciales por valor de 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe. J. Cucurella.
7.736.

Peticionario: Don Perfecto Varea Muñoz.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de curtido de pieles de vacuno, lanar y cabrio.

Producción: Pieles curtidas diversas, 13.000 piezas al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfordo el Magnánimo, número 6.

Valencia, 12 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe. J. Cucurella.
7.735.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Nicolás Blasco Arregui.

Emplazamiento: Euba-Amorebieta.

Valor de la ampliación: 290.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de fabricación de tubo aislante para conducciones eléctricas una sección de laminación en frio para uso propio.

Producción: 60 toneladas anuales de fleje.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 14 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe. F. Rahola.
7.777.

Peticionario: Doña Carmen Cavero Echevarría.

Emplazamiento: Bilbao

Capital en la ampliación: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su taller de reparaciones de vehículos cons-

truyendo chasis para camiones de gran tonelaje.

Producción: 18 chasis anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe. F. Rahola.
7.780.

Peticionario: Sociedad Española de Orfebrería, S. A.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 2.500.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de orfebrería y metalistería, con objeto de aumentar la producción.

Producción actual: 300 piezas anuales. En la ampliación: 4.500 piezas mensuales en anforas, candelabros, juegos de café, tocador, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe. F. Rahola.
7.781.

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pascual Alegría (en nombre Sociedad a constituir).

Emplazamiento: Galdacano.

Capital: 6.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para la fabricación de cremalleras.

Producción: 40.500 cremalleras diarias entre los distintos tipos.

Maquinaria a importar: Cuatro maquinas para fabricar cremalleras y un juego de dos troqueles para cada paso de cremallera y un pequeño «stock» de hembras y machos, con un importe aproximado de 600.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45).

Bilbao, 23 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe. F. Rahola.
7.778.

Peticionario: «Industrias Ferlón».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación con dos transformadores de 100 KVA, cada uno, relación 13.200/230-193 V para servicio de la industria petrolera en la Estrada de Masustegui (Bilbao).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 31 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe. F. Rahola.
7.779.

ZARAGOZA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto: Montaje de línea eléctrica trifásica, a doble circuito, y 110 kilovoltios, de enlace entre la central térmica de Escatrón y la línea existente propiedad de Fecsa (Sastago-Serós).

Esta línea se montará con materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que las empresas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, núm. 126.

Zaragoza, 6 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny, 7.756.

* * *

Distritos Mineros

MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido concedido el permiso de investigación número 1.732; nombre, «Maruja»; mineral, volframio y estaño, y término municipal, Manzanares el Real.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Briones

ALMERIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

- 39.210. «San Nicolás». Hierro. 560. Códabar y Lijar 65. 23-3-58.
 39.284. «Mafurosas». Cobre. 2.096. Vélez-Rubio 137. 17-6-58.
 39.289. «Isabel María». Hierro. 47. Albololuy 136. 16-6-58.
 39.291. «Santa Gertrudis». Talco. 42. Orta. 139. 19-6-58.
 39.292. «Ampliación a La Esperanza». Hierro. 49. Albololuy 142. 23-6-58.
 39.293. «Maribel». Hierro. 76. Albololuy 141. 21-6-58.
 39.294. «Chupi». Cobre y cobalto. 16. Huércal-Overa. 160. 14-7-58.
 39.299. «Carmencita». Hierro. 120. 159. 12-7-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Felipe Calle Relloso, 7-58.

VIZCAYA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación número 12.420; nombre, «Olatizarra»; mineral, cuarzo; hectáreas, 15, y término municipal, Amorebieta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957 con vigencia desde el día 7 al 11 de agosto de 1958, salvo aviso en contrario:

Franco franceses y argelinos ..	10.00
Libras esterlinas	117.60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120.41
Libras egipcias (billetes)	70.80
Libras de cuenta Islandia	117.42
Dólares	42.00
Dólares de cuenta (1)	41.93
Dólares canadienses	43.80
Liras	6.72
Franco suizos libres	970.31
Franco suizos de cuenta Convenio	968.85
Escudos libres	146.08
Escudos de cuenta Convenio	145.86
Franco belgas	84.00
Franco Congo belga (billetes) ...	83.46
Fiorines	1.105.26
Coronas suecas	8.11
Coronas danesas	6.08
Coronas noruegas	5.88
Deutsche Marks	10.00
Schillings austriaco (billetes) ...	1.60
Franco marroquíes (billetes) ...	10.00
Cruceiros (billetes)	30.00
Pesos mejicanos	3.00
Pesos colombianos (billetes)	3.90
Pesos uruguayos (billetes)	5.10
Soles (billetes)	1.25
Bolívares (billetes)	10.50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 11 de agosto de 1958.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial el primer proyecto reformado del de abastecimiento de aguas potables en Vall de Alcalá, cuyo presupuesto de contrata asciende a 453.767,12 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo Sr. Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce y quince horas, ante la Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y el señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la

licitación, durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto de. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán, en sobre aparte, los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador cuando proceda: recibo de la contribución industrial; comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre; expedidos dichos documentos por los Centros respectivos; carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 28 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones reintegradas reglamentariamente (seis pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente «Proposición para optar a la licitación de

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 13.613,01 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidador, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del seis por ciento, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del diez por ciento se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigesimoviena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en ocho meses, y el de garantía, en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el Presupuesto Ordinario, partida 115 de Resultas, Plan Quinquenal.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 13 de junio de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se compromete a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas (Fecha y firma del proponente.) 8.721

* * *

Aprobado por la Excm. Diputación el primer proyecto reformado del de abastecimientos de aguas en Beniaya, cuyo presupuesto de cuenta asciende a pesetas 193.664,37, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo Sr Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a las doce horas, ante la Mesa presidida por el Ilmo Sr Presidente de la Diputación o señor Diputado en quien delegue y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación, durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas)

También se acompañarán, en sobre aparte, los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda, recibir de la contribución industrial, comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos, carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de»

A todo pliego de proposición deberá

acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional

La garantía provisional, por un importe de 5.809,93 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación, debidamente liquidados, cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del seis por ciento, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del diez por ciento, se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales, o en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimonovena del pliego de condiciones económico administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en ocho meses, y el de garantía, en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el Presupuesto Ordinario, partida 115 de Resultados, Plan Quinquenal

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal a inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato

Alicante, 13 de junio de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se compromete a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas

(Fecha y firma del proponente.)

8.720.

SALAMANCA

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca convoca concurso a los efectos de este anuncio y a virtud de su acuerdo de fecha 28 de junio pasado.

Se admiten proposiciones para tomar parte en dicho concurso durante los diez días siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de entrada, en la Secretaría General de esta Corporación, de diez a doce de la mañana, acompañadas de muestra, si fuere ello posible.

Los artículos objeto de esta adquisición son los siguientes:

Alubias arroz, azúcar, bacalao, carne menudos, garbanzos, leche, patatas, pesca variada, tocino, lentejas, pesca en conserva y escabeches, farrinto, aceite, fruta va-

riada, huevos, plátanos, vino común, verduras variadas, carbón mineral y vegetal y leñas.

El plazo de duración: Tres meses, a partir de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones y cuantos elementos convenga conocer, para mejor inteligencia, obran en el Negociado de Beneficencia de la Corporación Provincial.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce y media de la mañana del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Palacio Provincial.

Los artículos irán señalados por los concursantes, en precio de cada uno, y puestos en cada Establecimiento benéfico provincial con arreglo a las peticiones que formulen los Administradores, y sin que esos precios sean superiores a los señalados por la Junta Provincial, en la última fijación de los mismos, para aquellos que lo tuviesen señalado.

El pago de provisión: A los cuarenta días del suministro

Todos los gastos de anuncios, impuestos, etc., a cargo del adjudicatario.

La fianza provisional asciende a la suma de 2.000 pesetas, y la definitiva al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El contrato podrá resolverse por la Corporación por falta en los pesos, calidades y retrasos en la provisión de los artículos adjudicados.

La Diputación adjudicará el concurso, o lo declara desierto sin adjudicación, discrecionalmente y sin que quepa contra su resolución o acuerdo recurso o reclamación alguna.

Salamanca, a 28 de junio de 1958.—El Presidente, Jerónimo Ortiz de Urbina.

Modelo de proposición

Don con domicilio en de la ciudad de provincia de enterado de las bases para el concurso de suministro de artículos con destino a los Establecimientos benéficos de esta Diputación Provincial durante el trimestre correspondiente, las que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar el suministro de los siguientes artículos a los precios que se indican (aquí se relacionarán los artículos y precios, cuyo importe se consignará en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

2.734.

SORIA

Teniendo solicitada el contratista don Francisco Soto Lorente la devolución de la fianza que de 50.933,80 pesetas constituyó en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia para responder de la ejecución de las obras de construcción de un grupo de 17 viviendas protegidas de esta excelentísima Diputación Provincial de las que fué adjudicatario, se hace público para general conocimiento a fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Soria, 19 de julio de 1958 — El Presidente (ilegible).

2.735.

* * *

Ayuntamientos**BARCELONA**

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la avenida del Generalísimo Franco, entre las calles de Diputación, Consejo de Ciento y pasaje de Juan Casas, bajo el tipo de 1.849.467,09

pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dieciséis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 32.742 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 112,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la avenida del Generalísimo Franco, entre las calles de Diputación, Consejo de Ciento y pasaje de Juan Casas, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, julio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.721.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de Bertrán y Serra, entre las de Ganduxer y Mandri, bajo el tipo de 850.158,42 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de quince meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 17.003,20 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 52,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle Bertrán y Serra, entre las de Ganduxer y Mandri, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protec-

toras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, julio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.720.

* * *

Se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Nuestra Señora del Coll, entre las de Maignón y Farigola, bajo el tipo de 1.995.179,14 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dieciocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional, para tomar parte en la subasta será de 34.927,70 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase 6.ª y reintegradas con sello municipal de 118,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo.

Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Nuestra Señora del Coll, entre las de Maignón y Farigola, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los expresados documentos, por, la cantidad total de pesetas (en letra y cifras).

Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 9 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.684.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Evaristo Arnús, Caballero y Witardo, bajo el tipo de 693.679,17 pesetas, según proyecto que está de manifiesto

en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de once meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.873,60 pesetas; la definitiva será del por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 40,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Evaristo Arnús, Caballeros y Witardo, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, julio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.719.

GRANADA

Don Manuel Solá Rodríguez Boívar, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Excmo Ayuntamiento el día 18 de los corrientes se acordó sacar a subasta la venta del solar demarcado con el número 6, resultante de la ejecución de la primera fase del proyecto de reforma del Barrio de San Lázaro, de esta capital, que se encuentra situado en la carretera de Jaén y entre la plaza de Atillo de las Eras y calle de nueva apertura, paralela a la avenida de Calvo Sotelo, con arreglo al condicional aprobado, cuyo extracto es como sigue:

Primera. El solar tiene una extensión superficial de novecientos cinco metros con noventa y tres decímetros cuadrados, y se va ora a razón de cuatro mil pesetas el metro cuadrado, resultando un valor total para el mismo de tres millones seiscientas veinte y tres mil setecientas veintiseis pesetas (3.625.720 pesetas).

Segunda. El adjudicatario vendrá obligado a comenzar y continuar la construcción en este solar en la forma siguiente:

Plazo de presentación del proyecto: No superior a seis meses, a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura. Comienzo de la construcción: Dentro de los tres meses siguiente a la fecha de aprobación del proyecto. Terminación de las obras: En plazo no superior a tres años, a partir de la fecha de su comienzo.

Tercera. Para tomar parte en esta su-

basta, los licitadores habrán de constituir previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación, es decir, 72.474 pesetas, que se aumentará hasta el 4 por 100 del precio del remate por el que resulte adjudicatario, quedando depositada esta cantidad en la Caja Municipal hasta la terminación de las obras, para responder del cumplimiento de los condicionales aprobados.

Quarta. El plazo de presentación de proposiciones será de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y se presentarán en el Negociado de Fomento del excelentísimo Ayuntamiento de Granada, de las once a las trece horas, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta del solar número seis de la Cruz Blanca».

Quinta. La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas de primer día hábil después de finalizar el plazo a que se refiere la condición anterior, ante la Mesa al efecto Constituida.

Sexta. Habida cuenta de las características del solar y de su singular emplazamiento, se permitirá que el edificio que se construya alcance la altura de veinticuatro con cincuenta metros, autorizándose además sobre dicha altura la construcción de una planta de áticos.

Séptima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de la presente subasta, debiendo abonar también a este Ayuntamiento el valor de la cerca construida en dicho solar.

Octava. En el Negociado de Fomento estarán de manifiesto, a disposición de los interesados, los pliegos de condiciones, planos y demás elementos referentes a esta subasta.

En lo no previsto especialmente en los pliegos de condiciones regirán como supletorias las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Granada, 15 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales), enterado del anuncio de subasta publicado por el Excmo Ayuntamiento de Granada para venta del solar número seis de la Cruz Blanca, acepta íntegramente las estipulaciones contenidas en su condicional, tanto para su venta como para la edificación del mismo, y ofrece como precio de compra la suma de (cantidad en letra).

Se acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional y declaración de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(En las actuaciones por apoderamiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 39 del propio Reglamento.)

2.710

OVIEDO

Por medio de este edicto se abre el período de licitación, por término de veinte días hábiles, para el acto de la subasta pública que tendrá lugar a fin de contratar el arrendamiento puro y esencialmente de naturaleza administrativa del teatro Campoamor, de la pertenencia municipal, sito en esta ciudad, o sea específicamente de sus locales e instalaciones (excluida la maquinaria de cinematógrafo), con las reservas que se determinan en el correspondiente pliego de condiciones económico-jurídicas que posteriormente se menciona y desde luego con excepción: A), del local y accesos de la cocina de la planta principal de galería; B), de

los locales y sus accesos también que constituyen la vivienda.

Asimismo de modo expreso quedarán excluidos del contrato de arrendamiento los jardines contiguos al edificio del teatro.

La duración normal del arrendamiento será de diez años, computables a partir de la fecha en que tenga lugar el acto formal de la entrega de los locales al arrendatario, entrega ésta que se efectuará en la fecha que señale la Alcaldía dentro de los cuatro meses siguientes a la en que se acuerde la adjudicación definitiva. No obstante, transcurridos que sean los primeros cinco años de vigencia del arriendo, el arrendatario podrá optar por la rescisión del contrato, a la que el Ayuntamiento accederá siempre que el propio arrendatario la solicite por escrito con una antelación de seis meses al menos a la fecha en que hayan de producirse los efectos de dicha resolución.

El tipo mínimo para la subasta será de cinco millones seiscientos noventa mil pesetas. La renta a satisfacer por el arrendatario será de la cuantía que aparezca determinada en virtud del resultado de la subasta pública objeto de este edicto. No será admitida proposición alguna en la que no se exprese la cantidad total y alzada que el licitador ofrezca satisfacer en concepto de renta conjunta de las diez anualidades del plazo normal de los diez años del arrendamiento, cantidad que no podrá ser inferior a la expresada.

El pago de la renta de las diez anualidades que resulte estipulada se realizará por semestres anticipados y efectuando su ingreso directamente en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento con una antelación de diez días por lo menos al comienzo del semestre de que se trate. La renta correspondiente al primer semestre de la vigencia del arriendo será ingresada en la misma Depositaria de Fondos en el término de ocho días siguientes al en que se comunique al interesado la adjudicación definitiva del arrendamiento.

El pliego de condiciones económico-jurídicas que habrá de regir y servir de base para dicho contrato, así como el expediente de su razón y demás antecedentes oportunos, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien desde el día de hoy y hasta la fecha del acto de la subasta.

Los pliegos de proposiciones, reintegrados con timbre del Estado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos y con sello municipal de cinco pesetas, se acomodarán al modelo que posteriormente se inserta y tendrán que ser presentados en el Negociado de Régimen Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo, desde las diez a las trece horas de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto por el que se anuncia la mencionada subasta pública en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para tomar parte en la misma subasta será preciso que todo licitador acredite haber constituido la fianza de carácter provisional por importe de ciento veinte mil trescientas cincuenta pesetas, que habrá de ser depositada en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales.

El licitador que resulte adjudicatario vendrá obligado a constituir una fianza definitiva no menor de doscientas cuarenta mil setecientas pesetas, y cuya cuantía se fijará atendiendo al precio correspondiente; fianza ésta que se situará de cualquiera de los modos indicados en el párrafo anterior, pero necesariamente en Oviedo.

Ambas fianzas se constituirán en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local.

Las horas para constituir tales depósitos en la Depositaria de Fondos municipales serán las mismas fijadas para la presentación de pliegos de proposiciones.

El acto público de la apertura de los pliegos de proposiciones se verificará ante el ilustrísimo señor Alcalde y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe, y tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Oviedo a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo mentado de veinte días hábiles concedido para la presentación de los mismos pliegos o plicas.

Los pliegos de proposiciones, a los que se acompañarán los correspondientes documentos y el resguardo de la fianza provisional, se atemperarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Ilustrísimo señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo,

Don mayor de edad, de estado civil vecino de con domicilio en declara conocer con todo detalle el pliego de condiciones económico-jurídicas aprobado por el Excmo Ayuntamiento de Oviedo para regir y servir de base en la subasta pública anunciada por el propio Excmo Ayuntamiento a fines de la cesión, mediante contrato de arrendamiento, pura y esencialmente administrativo, determinados locales e instalaciones de Teatro Campoamor, sito en Oviedo, de la pertenencia municipal, conforme se indica en los edictos de su razón, insertos éstos en el «Boletín Oficial» de la provincia número del día y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha

E interesándole a esta parte proponente la explotación por sí mismo del negocio del Teatro Campoamor, formula la presente proposición para licitar en la misma subasta pública haciendo constar que presta su aceptación y conformidad expresas a las condiciones o cláusulas del mencionado pliego, a las que se somete, sin reserva alguna, y ofreciendo, para en el caso de resultar adjudicatario, el pago de la suma alzada de pesetas y céntimos, en concepto de renta conjunta de las diez anualidades de la duración normal del arrendamiento.

Se acompaña a esta proposición, el resguardo acreditativo de la correspondiente fianza provisional.

(En el caso de que la persona que formule la proposición obre en nombre de otra persona física o jurídica, se expresará así en la misma proposición, y se acompañarán los documentos fehacientes necesarios que justifiquen debidamente el mandato y la representación correspondiente.)

Oviedo, a de de 1958.

(Firma y rúbrica.)

Lo que se anuncia y publica para general conocimiento.

Oviedo, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde (ilegible)

2.927.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Urbanización de la avenida de Bravo Murillo, entre la plaza de España y la calle de Imeldo Seris, y urbanización del tramo de esta calle desde la principal a la avenida de José Antonio, y de una calle adyacente que la enlaza con la del General Gutiérrez», redactado por el Arquitecto municipal señor Rumbé de Armas en el mes de marzo de 1958 y aprobado por el Excmo Ayuntamiento en sesión plenaria del día 18 de abril del mismo año.

Se celebrará la subasta en el salón de actos del Excmo Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente al en que

venzan los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de esta Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de un millón seiscientas veintinueve mil seiscientas sesenta y seis pesetas (1.629.666).

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección Cuarta de esta Secretaría, los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir como fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 32.593,32 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya de depositar en el caso que señala el apartado quinto del artículo 82 del precitado Reglamento.

El tiempo de ejecución de las obras será de ocho meses para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con cargo al presupuesto de Urbanismo vigente (capítulo XI, artículo tercero, concepto 1.º, partida 3), por certificaciones mensuales.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección Cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local no se ha presentado reclamación alguna.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de julio de 1958.—El Secretario general, Tomás Hernández.—V.º B.º: El Alcalde, Gumersindo Robayna.

Modelo de proposición

Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de la avenida de Bravo Murillo, entre la plaza de España y la calle de Imeldo Seris, y urbanización del tramo de esta calle desde la principal a la avenida de José Antonio, y de una calle adyacente que la enlaza con la del General Gutiérrez».

Don de años, estado profesión vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha..., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de esta capital, relativa a la ejecución de las obras de»

(Fecha y firma del concursante.)
2.671.

* * *

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Entrada a la plaza central del Parque de García Sanabria, desde la calle de Méndez Nuñez», redactado por el Arqueólogo municipal señor Rumeu de Armas en el mes de marzo de 1958 y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 18 de abril del mismo año.

Se celebrará la subasta en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de esta Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de un millón quinientas cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos (1.553.838,58).

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección Cuarta de esta Secretaría los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir como fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 31.076,77 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya de depositar en el caso que señala el apartado quinto del artículo 82 del precitado Reglamento.

El tiempo de ejecución de las obras será de dieciséis meses para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con cargo al presupuesto extraordinario B) de 1958, capítulo XI, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 12, hasta la cantidad de 1.000.000 de pesetas, y el resto, de 553.838,58 pesetas, al próximo presupuesto extraordinario que se formule, por certificaciones mensuales.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección 4.ª de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación alguna.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de julio de 1958.—El Secretario general, Tomás Hernández.—V.º B.º: el Alcalde, Gumersindo Robayna.

Modelo de proposición

Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo si-

guiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de entrada a la plaza central del Parque de García Sanabria, desde la calle de Méndez Nuñez.»

Don de años de edad, estado profesión vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de esta capital, relativa a la ejecución de las obras de»

(Fecha y firma del concursante.)

2.672.

SORIA

Por acuerdo de la excelentísima Corporación se anuncia concurso para la instalación de nuevo alumbrado público eléctrico en las avenidas de Burgo de Osma y Navarra, paseo del General Yagüe y calles de Alfonso VIII, Marqués del Vadillo y General Mola, de esta ciudad, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, siendo el presupuesto para esta licitación el de 650.000 pesetas, comprendido todo género de gastos.

Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de tres meses.

El pago se verificará con cargo a la consignación que figura en el capítulo IV del presupuesto especial de urbanismo

El plazo de garantía será de un año, desde la recepción provisional.

La fianza provisional será de 13.000 pesetas, y la definitiva, del 4 por 100 del precio de adjudicación, pudiendo constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en las Su cursales de ésta

Las proposiciones se presentarán de diez a trece horas, los días de oficina, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que señala la condición octava del pliego de las económico-administrativas.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial por la Mesa reglamentariamente constituida a las doce de la mañana del día inmediato hábil a de haber quedado cerrado el plazo de admisión de proposiciones, pasándose el expediente seguidamente a Informe de los Servicios Técnicos y de la Comisión de Fomento para su resolución por el Pleno.

No se precisa autorización superior alguna para la validez de este contrato.

Todos los gastos que ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 10 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y en el de la provincia de fecha para contratar mediante concurso la instalación de nuevo alumbrado público eléctrico modernizado y definitivo en las avenidas de Burgo de Osma y Navarra, paseo del General Yagüe y calles de Alfonso VIII, Marqués del Vadillo y General Mo'a, de la ciudad de Soria, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en el precio de pesetas (en letra y cifra) y con arreglo al presupuesto y documentos explicativos que, además de los restantes exigidos en el pliego de las económico-administrativas, acompaña.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y de trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

2.734.

AYORA (VALENCIA)

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia al público la subasta para la contratación de las obras de embovedado de la Rambla de San José, que atraviesa esta villa, para cuya ejecución se han obtenido las autorizaciones necesarias.

El tipo de licitación es el de seiscientos noventa y cuatro mil doscientas diecisiete pesetas con cinco céntimos, admitiéndose proposiciones más altas por ser proyecto redactado con anterioridad al 1 de noviembre de 1956.

La duración del contrato será de doce meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Abogado asesor de esta Corporación, don Manuel Ródenas Cerdá, extendidas en papel del timbre del Estado de 6 pesetas, y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de trece mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completarse el que resulte adjudicatario, o sea, el cuatro por ciento del importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio, durante las doce horas, en cuyo sobre deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta para las obras de embovedado de la Rambla de San José»

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Ayora, 14 de julio de 1958.—El Alcalde, José Herminosin.

Modelo de proposición

Don, de años, estado profesión, vecindad y domicilio en, calle, número y que justifica con el Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción del embovedado de la Rambla de San José, con sujeción estricta al proyecto, Memoria, planos y presupuesto, por la cantidad de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

2.704.

BOSOST (LERIDA)

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Bosost (Valle de Arán, Lérida).

Hace saber que se anuncia la pública subasta de ejecución material del proyecto de camino forestal del Clot de Baretja, a realizar en el plazo de dieciocho (18) meses las obras de explanación y de fábrica del trazado total, exceptuando el trozo de entrada, efectuado por administración, que se descuenta del importe total del proyecto, ascendiendo el importe total de la obra que se subasta, a la baja, a un millón seiscientos quince mil treinta y una pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (1.615.031,44).

Los pagos al contratista se efectuarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, por certificación de obra expedida por el Ingeniero de Montes, técnico que dirigirá la obra; dicho pliego de condiciones estará, con los demás documentos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará en las oficinas del Ayuntamiento a las once horas del día siguiente en que hayan transcurrido los veinte días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Que las proposiciones, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder notarial bastanteado por el Notario de Viella o quien le sustituya, ajustadas al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas y acompañadas del documento nacional de identidad y el carnet de empresa y el resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos o sus sucursales la fianza provisional del 3 por 100 determinada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las

diecinueve horas del anterior señalado para la subasta. El licitador que resulte adjudicatario deberá completar el depósito definitivo, de acuerdo con los tipos máximos determinados en el citado artículo 82 del antedicho Reglamento, en el plazo máximo de diez días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las plicas que contengan las proposiciones serán, en sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución material del proyecto de camino forestal del Clot de Baretja».

Bosost, 8 de julio de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, número, piso, con carnet de Empresa con responsabilidad determinada en el Decreto de 25 de noviembre de 1954, y no estando afectado por ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia números y, de fechas y, respectivamente, y expresamente de los pliegos de condiciones facultativas y jurídico-administrativas que rigen en las obras y subasta que se hace merito y demás requisitos y condiciones establecidos por la Entidad contratante, habiendo constituido el depósito provisional señalado, se comprometo a tomar a su cargo la total ejecución de las obras comprendidas en la primera fase de la ejecución material del proyecto de camino forestal del Clot de Baretja, con estricta sujeción al proyecto técnico redactado y demás requisitos y condiciones, por la cantidad de (en números y en letras) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

9.118.

CARTAGENA

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena anuncia subasta para las obras de urbanización de las calles números 1, 2 y 3, y 14, 15, 17 y 18, y enlace de la calle 1 con la plaza de España, del ensanche de dicha ciudad.

1.º Es objeto de la subasta las obras de urbanización (pavimentación, alcantarillado, agua y luz) de las calles números 1, 2, 3 y 14, 15, 17 y 18, y enlace de la calle número 1 con la plaza de España, por un importe total de 10.110.148,95 pesetas.

2.º El plazo para dar comienzo las obras será el de un mes, a contar desde la fecha en que quede notificado, y el de su terminación, el de dieciséis meses.

3.º Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, planos, etc., estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio de Ordenación Urbana del Excmo. Ayuntamiento.

4.º La fianza provisional será de pesetas 202.202,97, o sea, el 2 por 100 del presupuesto de la obra. Dicha fianza se constituirá en la Caja Municipal en billetes del Banco de España o moneda de curso legal, o en valores públicos y en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

5.º La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será de 404.405,94 pesetas.

6.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el Servicio de Ordenación Urbana del repetido Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas hábiles de oficina, cuyo sobre llevará en el anverso la siguiente inscripción: «Para la subasta de las obras

de urbanización de varias calles del ensanche.

7.º El acto de la subasta tendrá lugar en el Excmo Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

8.º Hallándose pendiente de formalizar el oportuno préstamo con el Banco de Crédito Local de España, que financia estas obras, no se formalizará la adjudicación definitiva hasta que no sea suscrito el correspondiente documento por dicha Entidad bancaria.

Cartagena, 12 de julio de 1958.—El Alcalde (legible).

Modelo de proposición

Don domiciliado en conopcedor del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la subasta para realización de las obras de pavimentación, alumbrado, alcantarillado y red de aguas en las calles números 1, 2 y 3, y 14, 15, 17 y 18, y enlace de la número 1 con la plaza de España del ensanche de Cartagena, que acepta las condiciones técnicas y económico-administrativas, comprometiéndose a realizar las obras indicadas en pesetas que representan una baja del por ciento.

2 793.

FRIAS DE ALBARRACIN

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de «Abastecimiento de aguas potables a domicilio y saneamiento del pueblo, con alcantarillado», bajo el tipo de tasación de 1.759.268,04 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de dos años, a partir del día siguiente al que se le adjudique definitivamente la obra.

Los pliegos económico-administrativos y facultativos Memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Ayuntamiento, la fianza provisional de 70.370,72 pesetas, equivalente al 4 por 100 del presupuesto de la obra, y elevará la fianza definitiva a 101.556,08 pesetas el adjudicatario, siempre que no sea relevado por el Ayuntamiento, al estar realizando otras obras, o tenga depositados materiales.

Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior al señalado para la apertura del primer periodo del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la realización de las obras de abastecimiento de aguas potables a domicilio y saneamiento del pueblo con alcantarillado».

El sobre que contenga el primer pliego se titulará «Referencias», y en él se incluirá, documento que acredite la fianza constituida: declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, las que está realizando y las llevadas a cabo por cuenta, con los mismos fondos municipales y con la entera sa-

tisfacción y beneplácito de este Ayuntamiento, garantía ésta muy preferente, así como de los elementos de trabajo que dispone acompañando los justificantes al efecto de probar sus alegaciones.

Sobre lo que encierre el segundo sobre llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición, con arreglo al modelo que al final se indicará, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente le represente, con poder bastante por un Letrado con ejercicio en la provincia, y extendidas en papel timbrado del Estado, de clase 16.ª, o reintegrado con póliza de seis pesetas.

La apertura de los sobres que contengan las «Referencias» del primer periodo del concurso-subasta se verificará en el Salón de Sesiones de las Casas Capitulares, a las diez horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, considerándose, a todos los efectos, los días hábiles, y si fueran festivos, al siguiente.

El acto de la apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a la norma tercera del artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación.

En presupuesto extraordinario figura consignación para el pago de la obra.

Frias de Albarracín, 8 de julio de 1958
El Alcalde, D. Sánchez.

Modelo de proposición

Don que habita en calle número con carnet de identidad número expedido en el de de 19... en nombre de enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del de de 1958, y el de la provincia número del día de de 1958, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables a domicilio y saneamiento del pueblo con alcantarillado, se comprometo a realizarlas, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

2.640.

JEREZ DE LA FRONTERA

Cumplido el trámite previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en ejecución de acuerdo capitular plenario de 21 de junio del presente año, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de ejecución del «Proyecto de pavimentación y alcantarillado de la nueva calle prolongación de la de Marínigüez hasta Alvar Núñez», de esta ciudad, por plazo de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo, quienes deseen concurrir a la subasta podrán presentar sus proposiciones en días hábiles y horas de oficina comprendidas entre las diez y las trece horas, en el Negociado Central de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en pliegos cerrados, debidamente reintegrados y ajustados a los modelos que a continuación se insertan.

El tipo de licitación es de 955.852,46 pesetas, y la fianza provisional, cuyo res-

guardo acreditativo de haber quedado constituida deberá acompañarse a la proposición, es de 28.675,57 pesetas.

La subasta, que se celebrará en la forma que determina el Reglamento de Contratación, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o señor Teniente de Alcalde en quien aquél delegue, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anteriormente señalado para concurrir, procediéndose a la apertura de pliegos y examen de las proposiciones que contengan, rechazándose las que no se ajusten a lo convenido.

La adjudicación provisional se hará a favor del postor que haga la oferta más baja, pero el contrato no se perfeccionará hasta que la adjudicación tenga el carácter de definitiva.

Efectuada la adjudicación definitiva, el rematante, dentro del plazo señalado por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, habrá de constituir la fianza definitiva, cifrada en la cantidad de 57.351,14 pesetas.

El abono de las obras se efectuara en la forma establecida en los pliegos de condiciones.

Dichos pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto y presupuesto de estas obras estarán de manifiesto durante el plazo señalado para concurrir a la subasta, en la Dependencia municipal antes señalada, en las horas asimismo indicadas.

Además del resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones declaración jurada, formulada con arreglo a los términos consignados en la condición décimosexta del pliego, de las jurídicas y económicas, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los licitadores podrán concurrir por sí mismos o representados por terceros, que deberán exhibir la escritura de mandato, la cual será bastantada por el Oficial Letrado de la Corporación.

Los gastos de inserción de anuncios, bastaneo de poderes, honorarios del Notario autorizante de la escritura del contrato y cuantos origine, en fin, la subasta serán de cuenta del rematante.

El plazo de ejecución de las obras, para cuyo pago total existen las debidas consignaciones presupuestarias, es de seis meses, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por medio del presente.

Jerez de la Frontera (Cádiz), 30 de junio de 1958.—El Alcalde, Tomas Garcia Figueras.

Modelo de proposición

En el sobre:

«Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de las obras correspondientes al «Proyecto de pavimentación y alcantarillado de la nueva calle prolongación de la de Marínigüez hasta Alvar Núñez», de Jerez de la Frontera.

En el pliego:

«Don de años estado profesión vecino de y con residencia habitual en calle número debidamente impuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de «Pavimentación y alcantarillado de la nueva calle prolon-

gación de la de Morifigüez hasta Alvar Núñez», de Jerez de la Frontera, con sujeción estricta al proyecto y previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, (o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad. (Lugar, fecha y firma.)»

2.543.

PUERTOLLANO

Objeto de la subasta: Contratación de las obras del «Proyecto de construcción de un edificio con destino a la readaptación de los inválidos civiles y del trabajo».

Tipo de licitación: 349.965,52 pesetas.

Plazo de realización: Seis meses naturales, a contar del momento de iniciación de las obras.

Forma de pago de las obras: Mediante certificaciones mensuales de obra realizada.

Oficina donde están de manifiesto los pliegos y demás documentos del proyecto: Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Puertollano, de las nueve a las catorce horas de los días hábiles.

Garantía provisional: 8.749,13 pesetas, equivalentes al 2,5 por 100 del tipo de licitación, consignadas en metálico o en valores computables, en la Depositaria del Ayuntamiento.

Garantía definitiva: 17.498,27 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número perfectamente enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobados por la Corporación Municipal, para la contratación y ejecución de las obras del «Proyecto de construcción de un edificio con destino a la readaptación de los inválidos civiles y del trabajo», acepta aquéllas íntegramente y se compromete a tomar a su cargo y ejecutar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la cantidad de (en letra) pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad que represente, cuyo nombre exacto estampará).

También se compromete a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, por jornada y horas extraordinarias, no serán en ningún caso inferiores a los tipos fijados en las disposiciones laborales vigentes.

Puertollano, de de 1958.

(Firma y rúbrica del proponente.)

(Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de seis pesetas y un sello municipal de cinco pesetas.)

Plazo de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las horas de las nueve a las trece.

Apertura de pliegos: En el salón de actos de este Ayuntamiento a las once horas del primer día hábil inmediatamente siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa y con las formalidades determinadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Se hace constar que para el pago de estas obras existe consignación, y la subasta ha sido aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 19 de

junio último, facultada al efecto por el Pleno.

Puertollano, 19 de julio de 1958.—El Alcalde, Emilio Caballero Gallardo.
2.719.

SANTIBANEZ EL ALTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de lo acordado al efecto, saca a pública subasta la contratación de las obras de construcción en esta localidad de un grupo escolar de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para los señores Maestros, conforme a los proyectos-tipos del Ministerio, ER-20 para las Escuelas, y VM-5 para las viviendas, aceptados por este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación en baja siguiente.

El presupuesto de contrata inicial será de un millón doscientas sesenta y tres mil ciento diecinueve pesetas con ochenta y dos céntimos.

El plazo para la realización de estas obras será de diez meses como máximo, a partir de los ocho días siguientes a la fecha de adjudicación.

Los pliegos de condiciones, Memorias, planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta el inmediato anterior al de celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores ingresar previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de doce mil seiscientos treinta y cinco pesetas, en calidad de fianza provisional.

El adjudicatario elevará hasta el cinco por ciento del importe de la adjudicación definitiva para constituir la fianza total.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán por sí o por persona debidamente autorizada en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, extendidas en papel común, reintegradas con arreglo al párrafo 1.º del artículo 57 de la vigente Ley del Timbre, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia hasta el anterior señalado para la celebración de la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan los quince días hábiles, a contar del que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante la Mesa constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde y dos Concejales que designe y el Secretario de esta Corporación, quien dará fe del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez el Alto, 14 de julio de 1958.
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en el enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número o en el «Boletín Oficial» de esta provincia número de fecha y de las demás condiciones exigidas para la ejecución mediante subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar con cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros, se comprometo a realizar estas obras con estricta sujeción al proyecto redactado que conoce y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de pesetas (cantidad en letras).

(Fecha y firma.)

2.709.

SAN BAUDILIO DE LLOBREGAT

De conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, y habiéndose anunciado debidamente, la exposición al público de los pliegos, de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia la celebración del concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de 200 viviendas de renta limitada y otras obras complementarias, de conformidad al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, bajo el tipo de licitación de 24.085.601,84 pesetas, según los referidos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Dichas obras habrán de empezarse dentro de los ocho días siguientes de haberse firmado el acta de replanteo, la cual habrá de extenderse en el transcurso de los quince días de la adjudicación y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses.

La primera fase de este concurso-subasta (para apertura de los sobres de «referencias») se celebrará a las doce horas del primer día hábil después de transcurrido veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La segunda fase (para la apertura de los sobres de «Oferta económica») tendrá lugar en el día y hora que oportunamente se señalará mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en el concurso-subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o bien en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 200.428,05 pesetas en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España. La garantía definitiva será el duple de la provisional, en relación al importe del remate, aplicándose los porcentajes determinados en el artículo 32 del Reglamento referido de contratación de las Corporaciones Locales en su grado mínimo.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados conteniendo, el primero, las referencias técnicas y económicas del concursante, que se titulará «Referencias», y el segundo, la propuesta económica extendida conforme el modelo que al final se inserta, que también se titulará poniendo en dicho sobre «Oferta económica».

Ambos sobres llevarán escrito en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte al concurso-subasta para la construcción de 200 viviendas de renta limitada y otras obras complementarias en San Baudilio de Llobregat» y deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina desde el siguiente día de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del último día hábil anterior al de la apertura de los sobres de las «Referencias».

Todos los documentos y proposiciones deberán ir debidamente reintegrados de acuerdo con la Ley del Timbre y la correspondiente Ordenanza fiscal municipal. Las Memorias y proposiciones irán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente lo represente, por medio de poder declarado bastante por el Secretario Letrado de este Ayuntamiento y al presentarlas deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional reglamentario declarando el licitador, bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguno de los casos de inca-

pacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el sobre de «Referencias» deberán hacerse constar explícitamente las condiciones técnicas y económicas que se señalan en el artículo 1 del pliego de condiciones facultativas o técnicas a fin de determinar las garantías y condiciones especiales que deben reunir los licitadores y a lo cual se refiere el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pagos se harán mediante certificaciones expedidas por el señor Arquitecto Director de la obra, por periodos no inferiores a un mes, y serán satisfechos

con cargo al presupuesto extraordinario confeccionado exclusivamente para esta finalidad.

San Baudilio de Llobregat, 29 de julio de 1958.—El Alcalde, Jaime Ferrer.

Modelo de proposición
(Oferta económica)

Don vecino de habita en a calle de número piso bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso-subasta para la construcción de 200 viviendas de renta limitada y otras obras complementarias en San Baudilio de Llobregat, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a las citadas condiciones por a

cantidad de pesetas (en letras y en cifras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los reglamentos de trabajo y demás disposiciones aplicables en esta materia.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma.)

2.822.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de esta capital se siguen autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra «Construcciones Técnicas, S. L.», sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado la resolución que en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y ocho yo Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Puig y defendido por el Letrado señor Chacón, contra «Construcciones Técnicas, S. L.», declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad intereses legales, gastos y costas...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, Construcciones Técnicas, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de la suma de un millón ciento cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con veintidós céntimos, integrada por noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con veintidós céntimos de principal y cuarenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesetas cincuenta y un céntimos de intereses y cien mil pesetas más que se calculan para gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condono a la deudora, «Construcciones Técnicas, S. L.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha Doy fe.—Ante mí, H. Bartolomé. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal, a los fines acordados, a la demandada, «Construcciones Técnicas, Sociedad Limitada», expido el presente en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, para su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta. 9.345.

* * *

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en autos promovidos por el Procurador señor Gardarillas en nombre de doña Rosario de Rojas y Solís, interesando la ejecución de sentencia canónica de separación matrimonial sobre divorcio, dictada contra don Ramón María Narváez y Coello de Portugal, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Magistrado Juez, señor Carnicero.—Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta. Las anteriores certificaciones y escrito unánes a los autos de su razón; se tiene por instada la ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, y como se solicita, dese traslado de dicho escrito al demandado, Excmo. Sr. don Ramón María Narváez y Coello de Portugal, a quien se le entregarán las copias simples presentadas para que dentro del término de seis días exponga lo que a su derecho convenga con respecto a las pretensiones de dicho anterior.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—M. Jesús Carnicero.—Ante mí, P. S., Felipe Sagaseta.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Ramón María Narváez y Coello de Portugal, al que se le previene que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Carnicero.—El Secretario, Felipe Sagaseta. 9.071.

* * *

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, en providencia dictada en el día siete de los corrientes, ha admitido la demanda de juicio incidental de pobreza, incoada por doña María de los Angeles Rubio Miranda, representada por el Procurador señor Esquivias, contra don Antonio Silveira Jiménez y el Ilmo. Sr. Abogado del Estado, en la representación de su cargo, el primero en desconocido paradero, sobre pobreza de la primera, de la que se ha conferido traslado al expresado demandado, don

Antonio Silveira Jiménez, y en su consecuencia se le emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados, que se encuentran en Secretaría a su disposición, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y la conteste, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio Silveira Jiménez expido el presente en Madrid a siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Luis de Gasque. 4.299.

* * *

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por doña Candelas de Andrés Martínez, domiciliada en Vallecas, calle Real de Arganda, número 25, para inscribir en el Registro de la Propiedad la finca siguiente:

Casa situada en la calle Real de Arganda, del pueblo de Vallecas, hoy Madrid, señalada con el número 25, hoy 27, y linda, por la derecha entrando, con solar del Marqués de Torrecilla; por la izquierda, con el pasadizo de la calle Nueva, y por la espalda, con la calle Nueva, y consta de un cuerpo de edificio con dos plantas y fachada a la calle por donde tiene su entrada principal, por detrás hay un pequeño patio con pozo y luego otro cuerpo de edificio de una sola planta y corral detrás, y ocupa en total una superficie de 416 metros cuadrados.

Esta finca la adquirió la solicitante por compra a los hermanos don Agustín don Francisco y doña Carmen Martínez Andrés, en escritura otorgada en Madrid ante el Notario don Antonio Ferrer Orellana en 17 de marzo de 1947, no estando inscrita en el Registro.

Y por medio del presente edicto se cita a don Francisco don Agustín y doña Carmen Martínez Andrés, como herederos de don Guillermo Martínez Fuentes, a nombre de quien figura catastrada la finca, o a sus causahabientes, y también al Excmo. Sr. Marqués de Torrecilla o sus herederos, colindante de la finca, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho

convenga, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente, que firmo en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.

9.414.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia de don Antonio Castro Juárez, contra don Olegario Fernández Prada y don Ramón Perea Reyes, sobre tercera de dominio, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Nieto García.—Madrid, siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta, el anterior escrito unase a los autos de su razón, y ante todo requiérase al depositario de los bienes, don Ramón Perea Reyes, en el domicilio que como del mismo en autos consta, a fin de que dentro del término de ocho días haga entrega a don Antonio Castro Juárez de la cafetera «Faema» del molino dosificador y del termo «Ten», bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Nieto García. (Rubricado).—Ante mí, Gonzalo Fernández Espinar. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma, requiriendo a don Ramón Perea Reyes, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado, expido el presente, que firmo en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Nieto García.

9.362.

En virtud de providencia dictada en expediente promovido ante este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños, número uno a instancia del Procurador don José Loraque, en representación de doña Catalina Martínez Osterdi, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, sobre modificación de sus apellidos para formar como uno solo y primero el de «Martínez-Ostendi», y como segundo el de «de la Torre», así como para que sea extensiva la autorización correspondiente a su hijo adoptivo, José Luis Martínez Frontauza Ostendi Sánchez, se ha acordado publicar la solicitud por extracto sustancial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de la provincia de Madrid y de La Coruña, en la que alegaba que, desde su infancia, era conocida doña Catalina Martínez Ostendi y sus hermanos, tanto en sus medios profesionales como en su vida de relación y sociedad por los apellidos Martínez Ostendi como si de uno solo, unido o compuesto se tratara, e incluso generalmente eran designados con preferencia por el apellido Ostendi, con exclusión del de Martínez, de tal suerte que el uso de este último solo, con el nombre, induciría a confusión o desconocimiento de la persona designada, y además existían otras razones también atendibles por su carácter histórico y patrimonial que calificaban de ilustre el apellido de Ostendi, y uníndole se evitaba su desaparición.

Por ello, cuantos se crean con derecho a oponerse a esta pretensión pueden presentarla ante este Juzgado, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de

tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.181.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Otero Sánchez, natural de Aldea del Fresno de sesenta y tres años de edad, hijo de don Primitivo y de doña Rosario, casado con doña Concepción Comba Sigüenza, que falleció en Villa del Prado el día 25 de noviembre de 1957, en cuyo expediente se ha acordado, de conformidad con lo solicitado por el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de dicho finado y que la que reclama su herencia es su hermana doña Luisa Otero Sánchez, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que corresponde a la viuda, doña María de la Concepción Comba Sigüenza, y llamar a la vez por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (ilegible).—Visto bueno. El Juez de Primera Instancia (ilegible).

9.287.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis se tramitan autos de menor cuantía a instancia de don Juan Antonio Serrano Arroyo, contra «Textil Castellana, S. A.», sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis, el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Juan Antonio Serrano Arroyo, mayor de edad, casado, Agente comercial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don Emilio Calatayud, y de la otra, como demandada, la entidad «Textil Castellana, S. A.», de esta vecindad, declarada en rebeldía sobre pago de pesetas 57.687,09, y ratificación de embargo preventivo hecho por el Juzgado Municipal, y costas, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre y representación de don Juan Antonio Serrano Arroyo, contra la Sociedad «Textil Castellana, S. A.», debo condenar y condeno a la referida Sociedad a que, firme que sea la presente resolución, abone al actor la suma de 57.687,09 pesetas que es en deberle por los conceptos expresados en la demanda, más su interés legal a partir de la interpelación judicial; imponiéndole expresamente las costas del procedimiento

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarsele en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario doy fe.—Ante mí, Carlos Viada (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad «Textil Castellana, S. A.», expido la presente cédula, que, mediante a desconocerse su actual domicilio, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Carlos Viada.

9.070.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis se tramita embargo preventivo, a instancia del Procurador señor de Pablo, en nombre de Assicurazioni Generali, Compañía Anónima de Seguros Generales, contra don José Manuel de Gregorio Hidalgo, en el que se ha dictado el siguiente

«Auto.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos que le acompañan, se tiene por parte en el procedimiento que se incoó a Assicurazioni Generali, Compañía Anónima de Seguros Generales, y en su nombre y representación al Procurador don Luis de Pablo y Olozabal, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvase el poder presentado dejando en su lugar nota bastante, y a continuación testimonio en relación; instrúyase de la diligencia que antecede, a efectos de la cuantía fijada en este procedimiento; requiérasele para que presente copia simple de dicho escrito y documentos; y

Resultando que el Procurador don Luis de Pablo, en la representación que acredita de Assicurazioni Generali, en su anterior escrito formula demanda de embargo preventivo contra don José Manuel de Gregorio Hidalgo, que adeucaba la suma de 54.913,32 pesetas, alegando como hechos: que la demandante dió en arrendamiento a don José Manuel de Gregorio el piso cuarto derecha de la casa número 41 de la calle de Velázquez, por el precio de 72.000 pesetas anuales, dejando de satisfacer los alquileres a partir de primero de octubre de 1957, por lo que hubo de formularse demanda de desahucio por falta de pago, dictándose sentencia el 2 de abril último, sin que se hubiere llevado a efecto el lanzamiento por haberse hecho entrega de las llaves del piso con fecha 7 de los corrientes; que desde que el demandado dejó impagados los recibos de alquiler correspondientes a octubre de 1957 a junio de 1958, ambos inclusive, más un recibo suplementario de 428,29 pesetas por suministro de veintitrés días de calefacción en los meses de abril y mayo de 1957; otro recibo de pesetas 204,80 por consumo de agua caliente durante el 2 de enero al 2 de abril de 1957, y un tercero de 280,23 pesetas por diez días de servicio extraordinario de calefacción de octubre de 1957, por lo que resultaba un total adeudado de 54.913,32 pesetas, y después de alegar los fundamentos de derecho que estima de aplicación, suplica se decrete el embargo preventivo en bienes de don Manuel de Gregorio Hidalgo, en cuantía suficiente a cubrir la referida suma de 54.913,32 pesetas, sin necesidad de prestar fianza, dada la reconocida solvencia y responsabilidad de la demandante;

Considerando que para decretar el embargo preventivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será necesario que con la solicitud se presente un documento del que resulte la existencia de la deuda, y que el deudor contra quien se pida se halle en alguno de los casos determinados en el número segundo de

dicho artículo y como quiera que de los documentos presentados aparece la existencia de dicha deuda y se manifiesta que el demandado carece de bienes raíces o de establecimiento agrícola, industrial o mercantil, por lo que existen motivos racionales para temer la ocultación de sus bienes, es procedente decretar el embargo preventivo que se interesa, de cuenta y riesgo de quien lo pide y previa prestación de quince mil pesetas en metálico como fianza para responder de los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran originarse y de las costas que pudieran causarse.

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: De cuenta, cargo y riesgo de Asicuración Generali, y previa prestación por la misma de quince mil pesetas en metálico para responder de los daños y costas que, en su caso, pudieran originarse, se decreta el embargo preventivo en bienes de todas clases de la propiedad de don José Manuel de Gregorio Hidalgo, que se llevará a efecto con la urgencia que el caso requiere, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.405 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comisionándose para la práctica de las oportunas diligencias al Agente Judicial y Secretario que refrenda, o el Oficial de la Administración de Justicia, a quienes servirá el presente proveído de mandamiento en forma. El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital lo proveyó, manda y firma en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Doy fe.—José María Salcedo Ortega.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)»

Por providencial de este día, y mediante a desconocerse el domicilio del deudor, don José Manuel de Gregorio Hidalgo, se ha decretado el embargo de sus bienes, así como notificarle el presente por medio de los oportunos edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, así como hacerle saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Manuel de Gregorio Hidalgo, mediante a desconocerse su actual domicilio, expidió el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Carlos Viada.

9.186.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. don Ovidio Chamosa Sarandeses, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de don José González Fernández, mayor de edad, español, residente en esta capital, en nombre de doña Adela González Blanco, soltera, española y residente en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano don Benito González Blanco, nacido en esta capital el día 8 de agosto de 1912; hijo de Benito y de Balbina, del cual no se tuvieron noticias desde el año 1937, en que intervino en la guerra de Liberación Española procedente de Buenos Aires.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 2.047 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Ovidio Chamosa Sarandeses.—El Secretario Judicial (legible).

9.254.

1.º 11-8-1958

ALFARO

Don Angel González Simón, Juez de Primera Instancia de Alfaro y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se están tramitando autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 20 de 1958 a instancia del Procurador don Félix Arbizu Lestáu, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya, Banco Central, Banco de Santander y Pural, S. A., contra doña Gabina Tutor Ruiz y otros, sobre nulidad de acta de revocación de poderes y otros extramors, habiéndose acordado, como lo hago por el presente, emplazar a todas aquellas otras personas físicas o jurídicas y aquellas entidades desconocidas que puedan tener interés en la suspensión de pagos de doña Gabina Tutor Ruiz, de Alfaro, o que, por ignorarse sus nombres y apellidos o su denominación o domicilio residencia o paradero, o por otra cualquier circunstancia, puedan reputarse desconocidas o inciertas y que sean titulares de algún derecho o algún crédito de los que se consignaron y reconocieron en la suspensión de pagos de doña Gabina Tutor Ruiz, viuda de Hipólito Moreno, que fué tramitada ante el Juzgado de Alfaro en el año de 1952, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en estos autos, personándose en forma, si vieren convenirles a su derecho.

Dado en Alfaro a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Angel González Simón.—El Secretario (ilegible). 9.187.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a copiar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos pontenciosos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

BENEDICTO HERRERO, Joaquín; natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; procesado en causa 89 de 1958, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza.—(1.235).

HERNANDEZ LOPEZ, Marina; de veintitrés años, gitana, casada, hija de Jesús y de Ascensión, con último domicilio en Zaragoza, calle Monserrate, 9, segundo, y últimamente en el Hospital Provincial de Valladolid, hoy en ignorado paradero; procesada en causa 184 de 1957, por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza.—(961).

ALTUNA ZUNZUNEGUI, Dionisio; nacido en Abalcisqueta el 17 de abril de 1927, hijo de Jacinto y de María Bernarda, chófer, últimamente vecino de Casa Larchavaleta, del Barrio de Lacarte, hoy en ignorado paradero; procesado en causa 147 de 1955, por imprudencia.—(2.341).

BAZACO BARAJA, Enrique; nacido en San Sebastián el día 30 de marzo de 1932, hijo de Enrique y de Inés, viajante, últimamente vecino de esta capital, calle Matia, patio letra D, primero derecha, hoy en ignorado paradero; procesado en causa 300 de 1956, por hurto.—(2.342); y

EOHEVEARÍA EOHEVERRIA, Antonia; nacida en Pau (Francia), de unos treinta y ocho años, hija de Víctor y de Josefa, profesión sus labores, ambulante y, por tanto, sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero; procesada en causa 499 de 1954, por robo.—(1.217).

Comparecerán dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de San Sebastián.

SANCHEZ SANTIAGO, Josefa; de treinta y tres años, casada, natural de Ibrós y vecina últimamente de Ibrós, calle Nueva, 5, que al parecer marchó a Madrid el 10 de agosto del pasado año en compañía de un individuo llamado Antonio Padilla Arroyo, y cuyo actual domicilio se ignora; procesada en causa 122 de 1957, por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baeza.—(1.245).

ARGUELLO HERNANDEZ, Antonio; de veintiocho años, quincallero, hijo de Manuel y de Romualda, natural de Madoñero (Cáceres) y domiciliado en Zarza de Granadilla; procesado en causa 11 de 1958, por evasión.—(1.594); y

JULIAN VEGAS, Claudio; de veinte años, porquero, hijo de Claudio, natural de Cañaveral y domiciliado en la finca «Membrillares», término municipal de Guijo de Granadilla; procesado en causa 15 de 1958, por hurto.—(1.275).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hervás.

LOZA CARRASCO, Severino; de veintinueve años, soltero, hijo de Severino y de Isabel, natural de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa 87 de 1956, por robo.—(2.377); y

JIMENEZ LOPEZ, Miguel; de treinta y ocho años, soltero, hijo de Juan y de Francisca, natural de Baguena y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa 123 de 1956, por hurto.—(1.325).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.

RUIZ CALVO, Emilio; de treinta años, casado, hijo de Francisco y de Severiana, natural de Cabezueta (Segovia) y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, 96, y Vall de Ebrón o Valle del Ebro, números 46 y 48, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 99 de 1954, por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda.—(1.487).

EDICTOS

Juzgados Civiles

En virtud de la ejecutoria que se instruye en este Juzgado bajo el número 105 del año 1957 (sumario número 364 de 1950) contra Félix Rico Vallejo, y por ignorarse el paradero de los perjudicados, José Lara Santiago y Antonio Herrador Bellido, que tenían su domicilio en esta localidad, calle de Veintiocho de Marzo, se les hace saber que por sentencia fecha 5 de diciembre de 1955 fué condenado el procesado, además de otras penas: a que les abone en concepto de indemnización 250 pesetas a cada uno, indemnizaciones que por insolvencia del procesado, deberán serles abonadas por el responsable civil subsidiario, Félix Tobar Vargas.

Colmenar Viejo, 4 de marzo de 1958.—El Secretario (ilegible).—(2.123.)

* * *

Don Isidro Yébenes Lara, Juez comarcal en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el

artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a don Ramón Gómez, vecino que era de La Guardia; don Leoncio Luis Cristóbal, vecino que era de Madrid, y don Luis Calleja Soler, vecino

también de Madrid en la actualidad en ignorado paradero, con acreedores de la quiebra de don Gregorio García Peral, comerciante de Noblejas, pues así lo tengo acordado en la causa que con el

número 74 de 1957 instruyo sobre quiebra fraudulenta de dicho comerciante. Dado en Ocaña a 25 de abril de 1958.—El Juez, Isidro Yébenes.—El Secretario (ilegible).—(2.300)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 8 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos y puestos en circulación por Lanza Ibérica, S. A.:

12.500 acciones serie A, números 1 al 12.500

37.500 acciones serie B, números 12.501 al 50.000.

3.750 acciones serie C, números 50.001 al 53.750.

11.250 acciones serie D, números 53.751 al 65.000.

3.500 acciones serie E, números 65.001 al 67.500.

7.500 acciones serie F, números 67.501 al 75.000.

6.250 acciones serie G, números 75.001 al 81.250.

18.750 acciones serie H, números 81.251 al 100.000.

Todas estas acciones son ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una y se hallan totalmente desembolsadas. Las pertenecientes a las series A, C, E y G son transferibles a extranjeros, y las de las series B, D, F y H son intransferibles.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla, 9.589.

* * *

COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

VALLADOLID

AVISO

Ha causado baja en este Colegio, a petición propia, don Luis Ruiz González de Miranda, vecino de Valladolid.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses pueda reclamar contra la fianza, cuya devolución se solicita.

Valladolid, 5 de agosto de 1958.—El Presidente, Marcelino Pertejón.

9.594.

* * *

BANCO CENTRAL

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 de los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un di-

videndo activo, número 55, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, de 39,40 pesetas (treinta y nueve pésetas con cuarenta céntimos) líquidas por acción, que se hará efectivo a los titulares de las números 1 al 750.000, actualmente en circulación, contra presentación, como de costumbre, de los correspondientes extractos de inscripción, a partir del día 1 de septiembre próximo, en las oficinas centrales de la entidad o en las de sus sucursales y agencias.

Madrid, 11 de agosto de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba, 9.590.

* * *

BANCO DE SANTANDER

Fundado en 1857

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Habiéndose sufrido una omisión al enumerar los asuntos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta general extraordinaria de accionistas del Banco de Santander, anunciada para el próximo día 27 en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 189, de fecha 8 de agosto en curso, se publica de nuevo la oportuna convocatoria después de salvada la aludida omisión.

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de reunirse en el domicilio social, paseo de Pereda, números 11 y 12, a las seis de la tarde del día 27 del corriente mes de agosto, con el fin de tratar acerca de la modificación del artículo 36 de los Estatutos sociales y del nombramiento de nuevos Consejeros.

En el caso de no poderse constituir esta Junta en primera convocatoria por no concurrir a la misma presentes o representados los números mínimos de acciones y accionistas que la vigente legislación exige, se celebrará en segunda convocatoria a las seis de la tarde del día 29 del citado mes, en dicho domicilio social y con idéntico orden del día, siendo utilizables en ella las tarjetas de entrada que se hubieran expedido para la primera convocatoria, así como las representaciones conferidas para ésta.

Santander, 8 de agosto de 1958.—El Subdirector-Secretario general, César Martínez Beascoechea, 9.623.

* * *

JOHN, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 del próximo septiembre, a las doce horas, en su domicilio social, calle Pelota, número 10,

En caso de no concurrir número suficiente de accionistas, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día, en el indicado local.

Su objeto será:

a) Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio finalizado el 31 de marzo último.

b) Reelección o reemplazo de accionistas censores de cuentas para el ejercicio siguiente, y

c) Renovación de Consejeros. 4.562.

* * *

ESFERA, S. A.

Compañía Hispano-Americana de Capitalización

Se hace público que por error se hizo figurar como amortizada en el sorteo de esta Compañía de 31 de julio próximo pasado la combinación K LL Q, en lugar de K LL L, que fué realmente amortizada.

9.586.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

VENTA EN CONCURSO DEL BUQUE-TANQUE «REMEDIOS»

Esta Compañía saca a concurso la venta del buque-tanque «Remedios», en la actualidad en el puerto de Barcelona.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Compañía (Departamento Marítimo, paseo del Prado, 6), de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El plazo para la admisión de proposiciones terminará el día 11 de septiembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 6 de agosto de 1958.—El Director general, 9.577.

* * *

FORJAS DE ALCALA, S. A.

El Consejo de Administración de Forjas de Alcalá, S. A., convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, Camino del Teatino, número 1, Alcalá de Henares, a las dieciocho horas del día 3 de septiembre de 1958, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el caso que procediera, para el siguiente día, 4 de septiembre, a igual hora, a los fines determinados en el artículo 50 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de agosto de 1958.—El Consejero-Secretario (ilegible), 9.573.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**CONCURSO C. A. O. 182 PARA LA ADQUISICIÓN DE TOALLAS**

Concurso entre fabricantes nacionales para la adquisición de 15.000 toallas de felpa blanca.

La documentación podrá examinarse en la central de esta Compañía, Sección de Compras, paseo del Prado, 6, Madrid, días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, por duplicado, en Negociado de Recepción de Pliegos, terminando el plazo el día 13 de septiembre de 1958, a las doce horas.

Madrid, 7 de agosto de 1958.—El Director general.
9.607.

* * *

FIDE CAYA**MADRID**

Calle de Recoletos, 6
Teléfonos: 259495 y 362800

SORTEO MENSUAL DE CÉDULAS

En el sorteo de amortización de cédulas Fidecaya, celebrado en el domicilio social de la Compañía, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis Sierra Bermejo, el día 31 de julio de 1958, han resultado premiadas total o parcialmente las cédulas de todas las cuantías o series en las que figuren los símbolos siguientes, de acuerdo con las condiciones generales de aquéllas:

Primer sorteo de amortización total. Símbolo 2.589.

Segundo sorteo de amortización total. Símbolo 0.209.

Primer sorteo de amortización parcial. Símbolo 8.894.
Segundo sorteo de amortización parcial. Símbolo 2.985.
Tercer sorteo de amortización parcial. Símbolo 0.724.
Cuarto sorteo de amortización parcial. Símbolo 6.971.
Quinto sorteo de amortización parcial. Símbolo 0.657.
Sexto sorteo de amortización parcial. Símbolo 5.242.

Séptimo sorteo de amortización parcial. Símbolo 3.527.
Octavo sorteo de amortización parcial. Símbolo 6.201.
Noveno sorteo de amortización parcial. Símbolo 3.041.
Décimo sorteo de amortización parcial. Símbolo 7.243.

Madrid, 31 de julio de 1958.—Fidecaya, Sociedad Anónima, P. P. (ilegible).
9.617

SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, S. A.**BARCELONA****Balance del ejercicio de 1957**

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos.....	89.233.30	Capital.....	100.000.00
Valores mobiliarios.....	20.310.50	Fondo legal fluctuación valores.....	3.105.70
Gastos modificación Sociedad.....	6.959.05	Reservas técnicas siniestros en curso.....	2.589.00
Mobiliario, instalación y material.....	38.621.46	Cuentas acreedoras.....	13.693.14
Cuentas deudoras.....	11.272.35		
Pérdidas y Ganancias.....	7.991.18		
Total.....	119.387.84	Total.....	119.387.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Suma operaciones del ejercicio.....	301.208.69	Suma operaciones del ejercicio.....	304.443.12
Beneficio del ejercicio.....	3.234.43		
Total.....	304.443.12	Total.....	304.443.12

7.876.

AMERICA, COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.**Balance general al 31 de diciembre de 1957**

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos.....	2.679.708.30	Capital social suscrito.....	5.000.000.00
Valores mobiliarios.....	61.828.052.75	Fondo de capitalización (reservas matemáticas).....	104.346.346.00
Inmueble.....	25.338.211.76	Otras reservas.....	900.277.92
Anticipos sobre títulos.....	3.996.530.96	Acreedores varios.....	4.919.703.98
Préstamos hipotecarios.....	11.732.108.76	Otras cuentas.....	853.193.53
Deudores varios.....	3.417.828.88	Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	97.580.65
Mobiliario.....	208.675.02		
Gastos a amortizar.....	83.196.80		
Recibos pendientes de cobro.....	2.209.053.82		
Otras cuentas.....	4.623.735.05		
Total.....	116.117.102.08	Total.....	116.117.102.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Títulos amortizados por sorteo.....	2.161.000.00	Remanente del ejercicio anterior.....	273.986.90
Rescates.....	5.766.190.60	Cuotas recaudadas.....	27.760.022.30
Gastos de producción.....	3.074.517.74	Accesorias.....	1.795.918.42
Gastos generales.....	5.623.350.94	Producto de los fondos invertidos.....	4.286.078.30
Gastos de cobro.....	812.552.88	Reserva reguladora desviaciones sorteo.....	8.224.00
Contribuciones e impuestos.....	223.737.91	Reservas del ejercicio anterior.....	87.943.362.00
Amortizaciones.....	122.647.41	Otros beneficios.....	150.332.21
Fondo de capitalización (reservas matemáticas al 31 de diciembre de 1957).....	104.346.346.00		
Saldo.....	97.580.65		
Total.....	122.227.924.18	Total.....	122.227.924.18

7.706.